



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

20 DE MAYO DE 2005

No. 59

## Í N D I C E

### TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 3

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL ING. LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ 11
- ◆ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL INGENIERO SIMÓN NEUMANN LADENZON REPRESENTANTE LEGAL DE "INMOBILIARIA AMSTERDAM 226", S. A. DE C. V. Y DE "BESI", S. A. DE C. V. 16

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ MODIFICACIÓN AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE 21
- ◆ CONTRALORÍA GENERAL
- ◆ CIRCULAR N°. CG/024/2005 22
- ◆ CIRCULAR N°. CG/025/2005 23

#### PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 24

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 25

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. 45
- ◆ SIF-GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO, S.A. DE C.V. 53
- ◆ SIF-ICAP SERVICIOS, S.A. DE C.V. 56
- ◆ MATERIALES COMPACTADOS, S. A. DE C. V. 58

Continúa en la Pág. 89



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

## **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

### **LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1º- Los presentes Lineamientos son de observancia general para todo el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal y tiene por objeto regular el procedimiento para la separación del cargo de los servidores públicos del citado órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO 2º- Para los efectos de interpretación y aplicación de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Tribunal: El Tribunal Electoral del Distrito Federal;
- II. Pleno: El Pleno del Tribunal;
- III. Presidente: El Magistrado Presidente del Tribunal;
- IV. Secretario Administrativo: El Secretario Administrativo del Tribunal;
- V. Contraloría Interna: La Contraloría Interna del Tribunal;
- VI. Cese: Acto mediante el cual se da por terminada la relación de trabajo existente entre Tribunal y un servidor público, por incurrir éste en acciones u omisiones graves en el desempeño de sus funciones; y,
- VII. Servidor público: Toda persona física que tenga expedido a su favor, un nombramiento respecto de un cargo dentro del Tribunal.

ARTÍCULO 3º- Todo lo relacionado con el retiro de los servidores públicos del Tribunal, por motivos de jubilación; por edad o tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o incapacidad física o mental permanente, no es materia de los presentes Lineamientos, quedando regulada por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional, y en forma supletoria por la Ley Federal del Trabajo.

#### **Capítulo II De las relaciones de trabajo entre el Tribunal y sus servidores**

ARTÍCULO 4º- Todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán considerados de confianza y tendrán las obligaciones y derechos que establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5º- La duración de las relaciones de trabajo, entre el Tribunal y sus servidores públicos, podrán ser por objeto o tiempo determinado o por tiempo indeterminado. A falta de estipulaciones expresas en el nombramiento, la relación será por tiempo indeterminado.

#### **Capítulo III De la terminación de la relación laboral entre el Tribunal y sus servidores públicos**

ARTÍCULO 6º- La relación laboral entre el Tribunal y un servidor público contratado por tiempo determinado termina por las siguientes causas:

- I. Cuando la materia objeto del nombramiento o el plazo especificado en el mismo se haya cumplido;
- II. Cuando de forma anticipada a los términos del nombramiento, se desee terminar la relación laboral por mutuo consentimiento de la partes;
- III. Cuando de forma anticipada a la terminación del nombramiento, se cese al servidor público por incumplimiento de las obligaciones propias de su cargo o de las determinadas en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Tribunal;

- IV. Cuando de forma anticipada a la terminación del nombramiento, se destituya del cargo al servidor público por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 77-C del Reglamento Interior; y,
- V. Por muerte del trabajador.

ARTÍCULO 7º- La relación laboral entre el Tribunal y un servidor público contratado por tiempo indeterminado termina por las siguientes causas:

- I. Por mutuo consentimiento de la partes;
- II. Cuando se cese al servidor público por incumplimiento de las obligaciones propias de su cargo o de las determinadas en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Tribunal;
- III. Cuando se destituya del cargo al servidor público por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 77-C del Reglamento Interior; y,
- IV. Por muerte del trabajador.

ARTÍCULO 8º- En los supuestos de las fracciones I y II del artículo sexto, y I del artículo séptimo de los presentes lineamientos, el Secretario Administrativo realizará todas las diligencias necesarias para que, posterior a la entrega del Formato de Liberación del Servidor Público, se haga el pago del finiquito que corresponde al trabajador; suscribiendo al mismo tiempo, en los casos de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento, el convenio de terminación de la relación laboral.

De la misma manera, el Secretario Administrativo notificará al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a la Compañía de Seguros que tuviera contratada en ese momento el Tribunal, la baja del servidor público, correspondiente a los derechos laborales que hubiese tenido.

El finiquito a que se refiere el presente artículo se integrará conforme al Código Electoral, al Reglamento Interior y a los Acuerdos Generales que emita el Pleno.

ARTÍCULO 9º- Con relación al cese del servidor público por incumplimiento de las obligaciones propias de su cargo, de las contenidas en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Tribunal, o por las causas previstas por los artículos 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 47 de la Ley Federal del Trabajo, se procederá de la siguiente manera:

- I. El Magistrado Electoral o el titular del área, levantará acta circunstanciada, ante la presencia del servidor afectado y de dos testigos de asistencia, asentando la declaración de aquél y la de los testigos que se propongan en ese acto. En el acta constarán los hechos que generaron el incumplimiento de funciones por parte del servidor público, así como los criterios que se tomarán en consideración para determinar el cese como sanción laboral. Se firmará por todos aquellos que intervinieron, debiendo entregarse en ese mismo acto una copia al trabajador y otra al Magistrado Electoral o titular del área;
- II. El Magistrado Electoral o el titular del área, hará entrega del acta administrativa al Presidente y, en su caso, al Contralor Interno, para que en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo conducente;
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Interior, el Presidente por conducto del Secretario General, procederá a citar al servidor público para que comparezca en día y hora ciertos, a fin que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, levantándose el acta correspondiente;
- IV. Una vez decretada la sanción, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 89, fracción II del Reglamento Interior, se notificará personalmente por escrito al servidor público, quedando constancia de ello en su expediente personal; y,
- V. Finalmente, el Secretario Administrativo estará a lo dispuesto por el artículo octavo de los presentes lineamientos.

Mientras se desahoga el procedimiento que establece el presente artículo, puede aplicársele al servidor público la suspensión establecida en el segundo párrafo del artículo 86 del Reglamento Interior.

La imposición de las sanciones a que se refiere el presente artículo estará a lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 del Reglamento Interior.

ARTÍCULO 10- Cuando se destituya del cargo al servidor público en virtud de una resolución del Magistrado Presidente de este Tribunal, por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 77-C del Reglamento Interior, el Secretario Administrativo estará a lo dispuesto por el artículo octavo de los presentes lineamientos.

Lo anterior, sin menoscabo de la aplicación de las sanciones previstas en otros ordenamientos, cuando éstos procedan.

Si el servidor público ha realizado una conducta que pudiera constituir algún delito, se dará vista a la autoridad competente.

ARTÍCULO 11- En caso de muerte del trabajador, el Secretario Administrativo hará entrega del finiquito y de los fondos de ahorro y de retiro correspondientes, a solicitud de los beneficiarios que el servidor público haya nombrado en cada caso, respetando los porcentajes establecidos por éste.

Si el servidor público no hubiese nombrado beneficiarios en cualquiera de los casos mencionados o hubiesen asimismo fallecido, la entrega de tales prestaciones la hará el Pleno, a las personas que demuestren fehacientemente su calidad de beneficiarios del servidor público finado.

ARTÍCULO 12- Queda prohibido todo tipo de arreglo o convenio extrajudicial, que implique el pago de salarios no devengados por el servidor público, así como aquéllos en donde se contemple la renuncia a derechos laborales.

#### **Capítulo IV Disposiciones Finales**

ARTÍCULO 13- El saldo de las cuentas individuales de los fondos de ahorro y de retiro de los servidores públicos, así como los intereses correspondientes, se entregarán, previa solicitud que al efecto sea suscrita por el servidor público, en los términos de los lineamientos que regulan dichos fondos. El pago de aguinaldo y demás prestaciones de fin de año, serán proporcionados en los términos establecidos en los Acuerdos que sobre el particular dicte el Pleno.

ARTÍCULO 14- A petición del servidor público, el Secretario Administrativo deberá expedir la Hoja Única de Servicio, la Constancia de Antigüedad y una Carta de Recomendación, siempre y cuando se esté a lo dispuesto por los artículos sexto, fracciones I y II, y séptimo, fracción I, del presente ordenamiento.

#### **Artículos transitorios**

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria Administrativa, que actualice el formato de nombramiento de los servidores públicos del Tribunal, anexando a éstos, el formato de designación de beneficiarios, requiriendo el llenado de éste, a los servidores públicos de nuevo ingreso como en activo.

TERCERO.- Se ordena la publicación de los presentes lineamientos, así como sus anexos, tanto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, como en los estrados de este Tribunal y en la página de Internet [www.tedf.org.mx](http://www.tedf.org.mx).

CUARTO.- Hágase del conocimiento de los servidores públicos del Tribunal, por conducto de oficio suscrito por el Secretario Administrativo dirigido a los titulares de las áreas que lo integran.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
RECURSOS HUMANOS  
ANEXO I**

No. Trabajador \_\_\_\_\_

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

  

CATEGORÍA	ADSCRITO(A) A:

MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE DESIGNAR COMO BENEFICIARIOS, PARA TODAS LAS PRESTACIONES QUE ME OTORGA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO, EN CASO DE FALLECIMIENTO, A LAS PERSONAS SIGUIENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	PORCENTAJE ASIGNADO

EL FALLECIMIENTO ANTERIOR DE ALGUNO DE LOS DESIGNADOS, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS DEMÁS.

LA(S) DESIGNACIÓN(ES) CONTENIDA(S) EN ESTE DOCUMENTO, REVOCA(N) CUALQUIER OTRA HECHA CON ANTERIORIDAD.

FECHADO EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

FIRMA	SELLO

**CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE HERMILO HERRERÓN SILVA Y POR LA OTRA EL CIUDADANO XXXXXXXXXXXXXXXX, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

El ciudadano **XXXXXX** declara:

I. Que ingresó a prestar sus servicios al Tribunal Electoral del Distrito Federal, con el puesto de XXXXX con adscripción a XXXXXXXX, el XXX de XXX de XXX.

II. Que por así convenir a sus intereses, presentó por escrito su renuncia al titular del área en que se encontraba adscrito, con efectos a partir del XXX, ratificando en este acto su voluntad de dar por terminada la relación de trabajo con el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los términos del presente documento.

III. Que para todos los efectos a que haya lugar señala como domicilio la calle de XXXXXXXX, Número XXXX, Colonia XXX, Delegación XXXX, Código Postal XXXX, en México, Distrito Federal.

El Magistrado **HERMILO HERREJÓN SILVA** declara:

I. Que posee la capacidad legal para celebrar el presente convenio a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 229, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, así como 15 y 17, fracciones III y XII, del Reglamento Interior del propio Tribunal.

II. Que al ser aceptada la renuncia del servidor público por parte del titular del área, e informada debidamente al Pleno del Tribunal, éste mediante reunión privada celebrada el XXXXXXXX, autorizó al Presidente para llevar a cabo el presente convenio, con el fin de dar por terminada la relación laboral de dicho servidor con el Tribunal.

III. Que para todos los efectos a que haya lugar, señala como domicilio de su representado la Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen para la celebración del presente convenio, en términos del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción V, y 151, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**SEGUNDA.-** El ciudadano XXXX, ratifica su voluntad de renunciar al cargo que venía desempeñando a partir del XXX, lo cual es admitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los términos del artículo 53, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que previo ajuste y realización de cuentas, el Tribunal Electoral del Distrito Federal por conducto de su Secretario Administrativo, entregó el finiquito correspondiente, por concepto de todas y cada una de las prestaciones legales y contractuales, ordinarias y extraordinarias a que tuvo derecho hasta el día en que se separó voluntariamente de su empleo.

**CUARTA.-** El ciudadano XXXX manifiesta expresamente su conformidad con la suma mencionada, la cual cubre a su entera satisfacción las cantidades devengadas en su carácter de empleado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sin que se le adeude cantidad alguna por trabajo en horario extraordinario, primas de antigüedad, vacaciones no disfrutadas, salarios no retribuidos o cualquier otra derivada de la relación de trabajo que ahora se finiquita.

**QUINTA.-** Las partes manifiestan no reservarse acción o derecho que ejercitar en el futuro la una contra la otra ni laboral, ni civil, ni de ninguna otra naturaleza.

**SEXTA.-** Las partes reconocen que en la cantidad que ampara el mencionado finiquito no se encuentran comprendidos los importes que corresponden al servidor público por las aportaciones que tanto él como el Tribunal Electoral del Distrito Federal hayan realizado a sus cuentas individuales del fondo de ahorro y del fondo de retiro, así como los importes correspondientes al pago de aguinaldo y demás prestaciones de fin de año, mismos que serán entregados conforme lo determina el artículo 13 de los Lineamientos para regular el Procedimiento para la separación del cargo de los Servidores Públicos del Tribunal.

**SÉPTIMA.-** En este acto las partes convienen en solicitar que el presente convenio se presente a la Comisión Instructora a que se refiere el artículo 273, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, con el fin de que por conducto de ésta sea sometido a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para que sea elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada, toda vez que no es contrario a la moral ni a las disposiciones legales aplicables, obligándose en este acto a comparecer ante la citada Comisión, a efecto de ratificar el contenido del presente convenio, en caso de ser requeridas para ello.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXX del XXXX.

C.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MAGDO. HERMILO HERREJÓN SILVA

TESTIGOS

C.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





**RECIBO DE FINIQUITO**

TIPO DE PERSONAL		FOLIO
Mando Superior		Número de Expediente
Mando Medio		
Operativo		

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

CATEGORÍA	ADSCRITO(A) A:

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR:	
<input type="checkbox"/> MUTUO CONSENTIMIENTO	<input type="checkbox"/> FIN DEL PLAZO U OBJETO DETERMINADO
<input type="checkbox"/> CESE DEL SERVIDOR PÚBLICO	<input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO
<input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO	

LOS SUSCRITOS MANIFIESTAN QUE PREVIO AJUSTE Y REALIZACIÓN DE CUENTAS, HAN LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ADEUDA AL SERVIDOR PÚBLICO POR CONCEPTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A QUE TUVO DERECHO HASTA EL DÍA EN QUE LABORÓ, LA CANTIDAD LIQUIDA Y TOTAL DE \$XXXXXXXX (XXXXXXXX 00/100 MONEDA NACIONAL), LA CUAL SE COMPONE CON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

PRESTACIONES	IMPORTE	PERIODO
SALARIOS DEVENGADOS		
VACACIONES NO DISFRUTADAS		
PRIMA VACACIONAL		
SUBTOTAL 1:		

DEDUCCIONES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 97 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA:

I.S.P.T.	
PRESTAMOS	
OTROS	
SUBTOTAL 2:	

FINIQUITO (SUBTOTAL 1-2)	
--------------------------	--

EL CIUDADANO XXXXXX MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD CON LA SUMA MENCIONADA, LA CUAL CUBRE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LAS CANTIDADES DEVENGADAS EN SU CARÁCTER DE EMPLEADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIN QUE SE LE ADEUDE CANTIDAD ALGUNA POR TRABAJO EN HORARIO EXTRAORDINARIO, PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, VACACIONES NO DISFRUTADAS, SALARIOS NO RETRIBUIDOS O CUALQUIER OTRA DERIVADA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO AHORA FINIQUITADA.

CIUDADANO	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
_____.	_____.

TITULAR DEL ÁREA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_.

El suscrito licenciado Gerardo Rafael Suárez González, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal-----

-----**CERTIFICA:**-----

Que los presentes **“LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”**, así como sus anexos consistentes en: **a)** El formato para la designación de beneficiarios, **b)** El formato de convenio de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento, y **c)** El modelo de recibo de finiquito, fueron emitidos por la Comisión de Administración de este Órgano Jurisdiccional, mediante Acuerdo TEDF-CA-010/2005 del quince de febrero de dos mil cinco, el cual fue aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del propio Tribunal Electoral en el Acuerdo Plenario 074/2005 de treinta y uno de marzo del año en curso.-----Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 230, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y para efecto de que se dé publicidad a los referidos Lineamientos.-----México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil cinco. DOY FE.-----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA GENERAL)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán**, Director General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL ING. LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ****ANTECEDENTES**

I. Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997, que establecen la Normatividad del Desarrollo Urbano.

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en la Norma de Ordenación General No.12, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.
- III. Que con fecha 31 de agosto de 2004, el Ing. Luis Eduardo Barrios Sánchez como promovente, solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 334, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de edificar 366.36 m<sup>2</sup> de construcción en 1 nivel adicional, con base en lo señalado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.
- IV. Que mediante escritura número 228,106 volumen 8,886 de fecha 30 de marzo de 1987, registrada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría número 87 del Distrito Federal y asociado al Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario número 10 del Distrito Federal, se hizo constar el Contrato de Sociedad bajo la forma de Anónima de Capital Variable, en donde intervienen los C. C. Guillermo Mendizábal Lizalde (nacionalidad mexicana), Álvaro Covacevich López (nacionalidad chilena), Jaime Arroyuelo Masso (nacionalidad mexicana), Luis Arroyuelo Masso (nacionalidad mexicana) y Silvestre Peña Cuin (nacionalidad mexicana) y en atención a que el C. Manuel San Román Fernández solicitó permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que se constituya una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación de Operadora Metropól, S. A. de C. V., cuyo objeto es

operar como fraccionadora y urbanizadora de predios, como constructora de obras de urbanización de cualquier tipo y de toda clase de obras.

Los comparecientes acuerdan: a) Confiar la Administración de la Sociedad a un Consejo de Administración, que estará integrado por las siguientes personas: el C. Guillermo Mendizábal Lizalde como Presidente, el C. Álvaro Covacevich López como Vicepresidente, el C. Jaime Arroyuelo Masso como Secretario, el C. Luis Arroyuelo Masso como Tesorero y el C. Silvestre Peña Cuin como Comisario. Asimismo, se designan como apoderados de la Sociedad a los C. C. Guillermo Mendizábal Lizalde, Álvaro Covacevich López, Jaime Arroyuelo Masso y Luis Arroyuelo Masso, quienes gozan de los siguientes poderes y facultades: A. Poder general de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos de los Estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: I. Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, II. Para transigir, III. Para comprometer en árbitros, IV. Para absolver y articular posiciones, incluso de carácter laboral, V. Para recusar, VI. Para hacer cesión de bienes, VII. Para recibir pagos, VIII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la ley, y IX. Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. B. Se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y penal, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo. C. Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. D. Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. E. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. F. Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores o empleados de la sociedad. G. Para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. H. Facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar unos y otros. Las facultades A., B., C. y D, deberán ser ejercitadas por cualesquiera dos de los apoderados, debiendo por lo menos, ser uno de nacionalidad mexicana y las facultades E, F, G y H, deberán ser ejercitadas por los cuatro apoderados en forma conjunta.

- V. Que mediante escritura número 228,110 inscrito en el volumen 8,880 de fecha 30 de marzo de 1987, registrada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría número 87 del Distrito Federal y asociado al Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario número 10 del Distrito Federal, se hizo constar la compra venta, que celebran como parte compradora "Operadora Metropól", S. A. de C. V., representada por los C. C. Guillermo Mendizábal Lizalde, Álvaro Covacevich López, Jaime Arroyuelo Masso y Luis Arroyuelo Masso y como parte vendedora, la C. María Eugenia Souza y Souza representada por el C. Eduardo Sánchez Navarro, respecto del predio que ocupó el edificio marcado con el número 334 de Paseo de la Reforma del fraccionamiento Paseo de la Reforma en la Ciudad de México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 643.40 m<sup>2</sup>.
- VI. Que mediante instrumento número 6,538 inscrito en el libro 98 de fecha 12 de noviembre de 2003, registrada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría número 231 del Distrito Federal, se hacen constar los Poderes Especiales que otorga "Operadora Metropól", S. A. de C. V., representada pro Wilfredo Castillo Sánchez Mejorada, en favor de Francisco Javier Zamarripa Hernández, Francisco Javier Arce Gandara y Luis Eduardo Barrios Sánchez, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad poderdante, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. Poder Especial, pero tan amplio como en derecho corresponda, para que los apoderados comparezcan, conjunta o separadamente, ante cualesquier dependencias o autoridades, ya sean federales, estatales, municipales o del Distrito Federal, tales como la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, la Oficina de Licencias de la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de Distrito Federal la Dirección General de Sitios Patrimoniales del Gobierno del Distrito Federal y cualquier otra entidad o dependencia, con objeto de realizar todo tipo de trámites y gestiones, para solicitar y obtener la licencia de construcción y/o licencia de construcción para obra nueva, el uso de suelo, los servicios de agua potable y alcantarillado, el registro del permiso de la construcción y demás documentos relacionados con el inmueble marcado con el número trescientos treinta y cuatro, de la Avenida Paseo de la Reforma, entre las calles de Berna y Florencia, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, propiedad de la sociedad poderdante, relacionados con la construcción del Hotel City Express, pudiendo firmar y presentar solicitudes, avisos, documentos y en general, llevar a cabo cualquier acción y presentar cualquier documento requerido.

- VII. Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, en su Imagen Objetivo, considera al "Paseo de la Reforma" como principal arteria histórica de la Ciudad de México, que deberá fortalecerse como el más importante corredor comercial y de servicios, por medio de su desarrollo, como corredor financiero. El Paseo de la Reforma terminará por consolidarse como principal corredor comercial, de servicios y financiero. Asimismo, considera relevante establecer normas que unifiquen las alturas de las construcciones, sobre todo dentro de las Áreas de Conservación Patrimonial, para preservar la imagen urbana, además de establecer lineamientos para el adecuado uso de los muros laterales, para que a éstos se les den acabados, que sirvan para mejorar la imagen de las diferentes colonias. Se conservará y mejorará la imagen urbana de las diferentes zonas que conforman la Delegación.
- VIII. Que al predio ubicado en Paseo de la Reforma No. 334, le aplica una zonificación HM 12/40 (Habitacional Mixto, 12 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre), según la norma de vialidad "C", para los predios con frente a la Glorieta del Ángel de la Independencia, con un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
- IX. Que mediante oficio No. DGDU.04/00557 de fecha 23 de abril de 2004, el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, consideró viable que para el proyecto a desarrollar en el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 334, "en la planta baja se construya un mezanine como uso complementario al de alojamiento, siempre y cuando la altura no rebase los 40.50 m.
- X. Que mediante oficio No. 101.4/1769/04 de fecha 25 de octubre de 2004, signado por el Lic. Jorge Carlos Acuña Ramírez, Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos, emitió dictamen favorable, considerando para el proyecto una altura máxima de 40.50 m por lo que la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano es posible, en virtud de no impactar el entorno patrimonial.

Por lo anterior, en el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 334, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se permite un incremento de altura y de m<sup>2</sup> de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

<b>PASEO DE LA REFORMA No. 334</b>	
Superficie terreno	643.40 m <sup>2</sup>
Zonificación de Norma por Vialidad	HM 12/40
CUS	7.20
Superficie de construcción permitida en 12 niveles	4,632.48 m <sup>2</sup>
Superficie de construcción a incrementar por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	366.36 m <sup>2</sup>
<b>Subtotal</b>	4,998.84 m <sup>2</sup>
m <sup>2</sup> a pagar por STPDU	50.88 m <sup>2</sup>
Costo por m <sup>2</sup> de acuerdo al avalúo AT(OS)059945	\$ 24,450.00 M. N.
<b>Total a pagar por STPDU</b>	1'244,016.00 M. N.

- XI. Que la Norma de Ordenación General No. 12 establece que el potencial de desarrollo se extrae de las áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. Por otra parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I, que las áreas emisoras de transferencia serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; además, señala que las Áreas de Conservación Patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas Parciales contengan disposiciones particulares.
- XII. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C., Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.
- XIII. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-05945 y No. Progresivo 21/10/04/00001 de fecha 8 de diciembre de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que al predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 334, le asigna un valor por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de \$ 24,450.00 M. N (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)
- XIV. Que con base en el punto anterior y en el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc vigente en la zona para el predio receptor, resulta un factor de 7.20 veces el área de terreno (v.a.t.), factor que se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 366.36 m<sup>2</sup> de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 1'244,016.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos /100 M. N.).
- XV. Que mediante oficio No. DIDU.05/075 con fecha de recibido 19 de enero de 2005, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al Ing. Luis Eduardo Barrios Sánchez, que deberá pagar la cantidad de \$ 1'244,016.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos /100 M. N.) por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el predio receptor, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No. 334, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Por otra parte, mediante escrito con fecha de recibido 25 de enero de 2005, dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, el Ing. Luis Eduardo Barrios Sánchez, aceptó pagar la cantidad antes señalada.

En vista de los anteriores considerandos, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que en el predio receptor ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 334, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, se construyan hasta 366.36 m<sup>2</sup> adicionales a los 4,632.48 m<sup>2</sup> autorizados por la zonificación vigente, sin rebasar los 40.50 m de altura sobre nivel de banqueta, con uso de Hotel, con las condiciones que señala el Resolutivo segundo.

**SEGUNDO.** Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Constituirse en fideicomitente, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 1'244,016.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos 00/100 M. N.) al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc;
- c) Cumplir con el 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes;
- d) Cumplir con el 37.8% de área libre de la superficie del terreno;
- e) El proyecto no podrá rebasar los 40.50 metros de altura, a partir del nivel de banqueta;
- f) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere realizar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o sistema alternativo para la captación de aguas pluviales en el interior del inmueble y
- g) Para la autorización de la manifestación de construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría.

**TERCERO.** Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución, se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción a que se refiere el Considerando XI de la misma.

**CUARTO.** Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

**QUINTO.** Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEXTO.** Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

**OCTAVO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Séptimo, quedará sin efectos este Resolutivo.

**NOVENO.** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

**DÉCIMO.** Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

#### **ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA**

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

**ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN**

---

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán**, Director General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR EL INGENIERO SIMÓN NEUMANN LADENZON REPRESENTANTE LEGAL DE “INMOBILIARIA AMSTERDAM 226”, S. A. DE C. V. Y DE “BESP”, S. A. DE C. V.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de Septiembre de 2000.



**CONSIDERANDO**

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 15 fracción II y 24 fracciones X y XX; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 7 fracciones IX, X, XV, XL, LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI, 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 49 fracciones XII y XVIII; Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Artículos 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en la Norma de Ordenación General No.12; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.
- III. Que con fecha 30 de marzo de 2004, el Ingeniero Simón Neumann Ladenzon, solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Avenida Ámsterdam No. 226, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de edificar 375.00 m2 de construcción en 1 nivel adicional, con base en lo señalado por el Programa Parcial de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc.
- IV. Que mediante instrumento No. 8,943 inscrito en el libro 263 de fecha 7 de enero de 1993, registrado ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, Titular de la Notaría número 186 del Distrito Federal, se constituyó "Besi", S. A. de C. V., conformada por los C. C. Simón Neumann Ladenzon y Betty Frida Mondlak Shveid.
- V. Que mediante instrumento 16,725 inscrito en el libro 393 de fecha 27 de noviembre del 2003, registrado ante la fe del Notario Público Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría número 215 del Distrito Federal, se constituyó la "Inmobiliaria Ámsterdam 226", S. A. de C. V., conformada por los C. C. Israel Moisés Itzkowich Sod e Isaac Itzkowich Sod.
- VI. Que mediante instrumento No. 17,346 inscrito en el libro 408 de fecha 8 de marzo de 2004, registrado ante la fe del Notario Público Licenciado Uriel Oliva Sánchez, la inmobiliaria "Besi", S. A. de C. V. y la inmobiliaria "Ámsterdam 226", S. A. de C. V., llevaron a cabo el contrato de compra-venta de la casa marcada con el No. 226 de la Avenida Ámsterdam, colonia Insurgentes Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc.
- VII. Que mediante instrumento No. 17,363 inscrito en el libro 408 de fecha 10 de marzo de 2004, registrado ante la fe del Notario Público Licenciado Uriel Oliva Sánchez, la inmobiliaria "Besi", S. A. de C. V. y la inmobiliaria "Ámsterdam 226", S. A. de C. V., otorgan poder limitado al Ingeniero Simón Neumann Ladenzon.
- VIII. Que de acuerdo al Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, entre sus objetivos particulares están los siguientes: a) Plantear las políticas, criterios y lineamientos para proteger el patrimonio natural y cultural, b) Establecer normas claras y realistas que favorezcan los usos deseables del suelo y desalienten los no deseables, c) Respaldar jurídica y físicamente normas y lineamientos.

- IX. Que el crecimiento de población contemplado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, se basa principalmente en: a) Alentar el arraigo de sus actuales habitantes, b) Alentar el retorno de la población que emigró, principalmente de familias jóvenes, y c) Hacer patentes las ventajas comparativas de la colonia, respecto a otras áreas habitacionales de la zona metropolitana.
- X. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, en su apartado 4.3.3 referente a las Normas de Ordenación Particulares, permite la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, indicando que los predios receptores de transferencia, serán aquellos que tengan una zonificación Habitacional (H) y una altura permitida de 15 metros, los cuales se señalan con un asterisco (\*) en el plano de Zonificación y Normas de Ordenación.

Señala también que en los predios con frente a la Av. México y la Av. Ámsterdam, se podrá autorizar el incremento de un nivel más, sin rebasar los 18 metros a partir del medio nivel por arriba del nivel de banquetta.

Por lo anterior, en el predio ubicado en Avenida Ámsterdam No. 226, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se permite un incremento de altura y de m<sup>2</sup> de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

<b>AMSTERDAM No. 226</b>		
Superficie terreno	469.86	m <sup>2</sup>
Zonificación de acuerdo a Decreto del P. P. de la Colonia Hipódromo	H 15m*/20%	
CUS	4.00	
Superficie de construcción permitida en 5 niveles	1,879.44	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción a incrementar por aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	375.00	m <sup>2</sup>
<b>Subtotal</b>	2,254.44	m <sup>2</sup>
m <sup>2</sup> a pagar por STPDU	93.75	m <sup>2</sup>
Costo por m <sup>2</sup> de acuerdo al avalúo AT(OS)05740	\$10,430.00	M. N.
<b>Total a pagar por STPDU</b>	<b>\$ 977,812.50</b>	M. N.

- XI. Que la Norma de Ordenación General No. 12 establece que el potencial de desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. Por otra parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I, que las áreas emisoras de transferencia serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; además, señala que las Áreas de Conservación Patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas Parciales contengan disposiciones particulares.
- XII. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C., Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

XIII. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-05740 y No. Progresivo 13/07/04-00001 de fecha 13 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que al predio ubicado en Ámsterdam No. 226, le asigna un valor por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de \$ 10,430.00 M. N (diez mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M. N.)

XIV. Con base en el punto anterior y en el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc vigente en la zona para el predio receptor, resulta un factor de 4 veces el área de terreno (v.a.t.), factor que se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 375.00 m<sup>2</sup> de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 977,812.50 M. N., (Novecientos setenta y siete mil ochocientos doce pesos 50/100 M. N.). Derivado de lo anterior, se obtiene para el predio ubicado en Ámsterdam No. 226, un importe por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) edificable de \$ 2,607.50 M. N. (Dos mil seiscientos siete pesos 50/100 M. N.).

XV. Que mediante oficio No. DIDU/04/01281 de fecha 26 de agosto de 2004, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al Ing. Simón Neumann Ladenzon, que deberá pagar la cantidad de \$ 977,813.00 M. N. (Novecientos setenta y siete mil ochocientos trece pesos 00/100 M. N.), por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el predio receptor, ubicado en la Avenida Ámsterdam No. 226, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc. Por ello, el 2 de septiembre de 2004, el Ing. Simón Neumann Ladenzon, presentó escrito dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, mediante el cual acepta el monto a pagar, antes señalado.

En vista de los anteriores considerandos se

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que en el predio receptor ubicado en Avenida Ámsterdam No. 226, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, se construyan hasta 375.00 m<sup>2</sup> adicionales a los 1,879.44 m<sup>2</sup> autorizados por la zonificación vigente, sin rebasar los 18 metros de altura sobre nivel medio de banqueta y uso exclusivamente Habitacional, con las condiciones que señala el Resolutivo segundo.

**SEGUNDO.** Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Constituirse en fideicomitente, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 977,813.00 M. N. (Novecientos setenta y siete mil ochocientos trece pesos 00/100 M. N.), al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Estacionamientos en vigor y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo;

- c) Cumplir con el 20% de área libre de la superficie del terreno;
- d) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará las acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o sistema alternativo para la captación de aguas pluviales en el interior del inmueble y
- e) Para la autorización de la manifestación de construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría.

**TERCERO.** Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución, se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción a que se refiere el Considerando XI de la misma.

**CUARTO.** Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de la potencialidad de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación de transferencia de potencialidades de desarrollo que esta Resolución autoriza.

**QUINTO.** Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54 solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEXTO.** Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

**OCTAVO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Tercero, quedará sin efectos este Resolutivo.

**NOVENO.** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

**DÉCIMO.** Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

**ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA**

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

**ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN**

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS****MODIFICACIÓN AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.- La Ciudad de la Esperanza**)

**Secretaría de Finanzas**  
Subsecretaría de Egresos

Oficio Circular Número SE/ 596 /2005

Ciudad de México, 13 de mayo del 2005

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 480 del Código Financiero del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, inciso A), y 34, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los oficios SE/621/2003 del 23 de diciembre del 2003, SE/431/2004 del 16 de febrero del 2004 y SE/720/2004 del 31 de mayo de 2004, por los que se expide y actualiza el Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004, esta Subsecretaría de Egresos expide la siguiente:

**MODIFICACIÓN AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE**

Se modifica la Partida Presupuestal 1511 “VALES DE FIN DE AÑO”, para quedar como sigue:

**1511 “VALES”.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que efectúen por concepto de vales, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**T R A N S I T O R I O**

**Único.-** La presente modificación entrará en vigor a partir del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA SUBSECRETARIA**

(Firma)

**LIC. THALÍA LAGUNAS ARAGÓN**

---

**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/024/2005**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/024/2005.**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E**

Con fecha 6 de mayo del 2005, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/6657/2005, en el que se consigna la resolución de fecha 27 de abril del 2005, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-05/2005, a la sociedad mercantil denominada "Montario", S.A. de C.V., con R.F.C. MON-020925-BU7.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**CIRCULAR N°. CG/025/2005.****CONTRALORÍA GENERAL****DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES****DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD****CIRCULAR N°. CG/025/2005.****A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E**

Con fecha 6 de mayo del 2005, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/05-181 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-04-05, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

<b>PERSONA FISICA O MORAL</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>SANCION</b>	<b>INFRACCION</b>	<b>RESCISION</b>
CONSTRUCTORES Y VIVERISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CVA-990120-BR7	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2004, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO IZT-DGODU-LP-085-04.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE  
LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**ENRIQUE PROVENCIO**, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 10 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 72 que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LA  
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**PRIMERO.-** Se amplía el horario de recepción de denuncias, que habitualmente atiende de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a los días sábado de 9:00 a 15:00 horas, en el edificio sede ubicado en Medellín 202, 4° piso, col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, números telefónicos 52650780 y 52650790, página electrónica [www.paot.org.mx](http://www.paot.org.mx).

**SEGUNDO.-** Los términos inherentes a las denuncias recibidas en día sábado, correrán a partir del día siguiente hábil de su recepción.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de mayo de 2005.

**EI TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
DISTRITO FEDERAL, ENRIQUE PROVENCIO.**

(Firma)

---



## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 003**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 Inciso A, 25 Inciso A, Fracción I, y Art. 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la(s) obra (s) pública(s) descrita(s) a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (S.F.D.F.), según oficio que se indica(n) **No. SFDF/075/2005** de fecha 16 de febrero de 2005.

No. concurso	Descripción y ubicación de la obra	FECHAS				Capital contable mínimo requerido
		Venta de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	
30-001-067-003-05	Construcción de Espacios Educativos en los Planteles Jardín de Niños Alfonso Sierra Partida, Primaria Benito Juárez, Secundaria No. 19 y Secundaria No. 211, dentro del perímetro Delegacional.	20/05/05	25/05/05	26/05/05	2/06/05	\$ 980,000.00
		al 24/05/05	10:00 hrs	10:00 hrs	10:00 hrs	
30-001-067-004-05	Construcción del Centro Deportivo de la Comunidad Tlaltenanguense, Colonia la Zanja, dentro del perímetro Delegacional.	20/05/05	25/05/05	26/05/05	2/06/05	\$ 500,000.00
		al 24/05/05	12:00 hrs	12:00 hrs	12:00 hrs	

1.- El lugar de reunión para llevar a cabo la visita de obra se efectuará en la Subdirección Técnica ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados.

2.- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional o carta de pasante (original y copia).

3.- El acto de apertura de proposiciones técnicas, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, c.p. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalado.

4.- El acto de apertura económica, se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día **3 de junio del 2005 a las 10:00 y 12:00 hrs respectivamente.**

5.- El periodo de ejecución de las obras será del 13 de Junio al 5 de septiembre del 2005, y del 13 de Junio al 12 de Octubre de 2005 respectivamente.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$ 1,500.00, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica, ubicada en la planta baja del edificio anexo Delegacional, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite ya señalada, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas; para tal efecto, deberá presentarse en la Subdirección Técnica, un representante debidamente acreditado por cada empresa solicitante, con la información que se detalla a continuación, contenida en una carpeta debidamente engargolada o con broche para su revisión, misma que permanecerá en poder de la Delegación Cuajimalpa.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá presentar copia legible de los siguientes documentos.

- a) Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa de cada uno de los trabajos que pretenden licitar, indicando giro, especialidad conforme a registro; nombre y domicilio completo de la empresa.
- b) Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- c) Copia de modificaciones, en caso de haberse realizado, al acta constitutiva posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- d) Relación de contratos de obras en vigor, que se tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con los particulares, indicando monto contratado, monto ejercido, por ejercer y avance físico, desglosado por anualidades.
- e) Documentos que comprueben fehacientemente su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (currículo de la empresa, y del responsable técnico, así como el nombre de la dependencia contratante y número de contrato correspondiente).
- f) Copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2004 o subsiguientes, auditados por contador público titulado externo, registrado en SHCP, firmados por Contador Público anexando copia de Cédula Profesional del contador con documentos completos de su declaración fiscal 2003 y todas las parciales 2004, esto en caso de haber existido modificación posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, de no existir modificaciones, manifestarlo por escrito.

Nota 1: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Nota 2: Se otorgara anticipo del 10% para mano de obra y 20% para adquisiciones de materiales y equipo de instalación permanente.

La documentación aludida deberá ser entregada en el periodo de inscripción, la cual una vez revisada, se les informará si satisfacen los requisitos antes mencionados; si es el caso, se entregarán las bases, previo pago, en caso contrario se le informará los motivos de la negativa. Todas las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas. La Delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo al Art. 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**México, D.F., a 20 de Mayo del 2005.**

**ATENTAMENTE.**

**ARQ. JOSÉ LUIS CARRERA RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 Licitación Pública Nacional  
 GACETA  
**Convocatoria No. 010-2005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la licitación de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 6 escuelas (1 Jardín de Niños, 4 Primarias y 1 Secundaria), ubicadas en las Direcciones Territoriales Santa María Tlatelolco, Tepito Guerrero, Obrera Doctores, Centro Histórico, Roma Condesa y Juárez San Rafael, dentro del perímetro Delegacional.			27 de junio de 2005	04 de octubre de 2005	\$1'221,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-038-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1'200.00	23 de mayo de 2005	24 de mayo de 2005 a las 10:00 hrs.	25 de mayo de 2005 a las 10:00 hrs.	30 de mayo de 2005 a las 10:00 hrs.	03 de junio de 2005 a las 10:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/133/05 de fecha 27 de enero de 2005**

La Licitación fue autorizada por el Subcomité de Obras en la **Tercera Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2005.**

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **23 de mayo de 2005** en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **23 de mayo del 2005** en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día **24 de mayo del 2005 de 9:30 a 14:30 hrs.**, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

**A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.**

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2004 (con anexos), Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro)
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

**B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:**

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2004 (con anexos) Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro) (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae actualizado, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante actualizado (conforme a sus Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004), por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en trabajos similares, que será acreditada con el currículum de la empresa.

**La asistencia a la visita al lugar de la obra será optativa**, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (**en original**) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional ó certificado técnico ó carta de pasante y credencial del I.F.E. **original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia)**, y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

**La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa**, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional ó certificado técnico ó carta de pasante y credencial del I.F.E. **original y copia**

(en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia), y se realizará en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc. La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para la presente Licitación se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos ya que será motivo de rescisión del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
México, Distrito Federal a **20** de **mayo** de 2005  
DIRECTOR TÉCNICO  
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria: 003**  
**Licitación Pública Nacional**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º, 27; Fracción I, 28; 30 fracción I; y 50, fracción II; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca, a las personas físicas y morales interesadas, en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0000000	"Construcción de la primera y segunda etapa de espacios educativos en la primaria niño héroe José Luis Ordaz López, ubicada en la dirección territorial No. 3"				08/06/2005	04/12/2005	\$ 4'565,509.18
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-016-05	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	180 días	17/05/2005	19/05/2005 10:00 horas	17/05/2005 10:00 horas	23/05/2005 10:00 horas	27/05/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0000000	"Construcción de la escuela secundaria sin nombre ubicada en Av. Tokio, Entre Amapolas y zona de conservación ecológica, Col. Malacates, Dirección Territorial No. 10."				08/06/2005	06/08/2006	\$ 5'910,087.62
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-018-05	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	425 días	17/05/2005	19/05/2005 12:00 horas	17/05/2005 12:00 horas	23/05/2005 12:00 horas	27/05/2005 12:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2005 de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. SFDF/088/2004 de fecha 16 de febrero del 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander-Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Adquisición directa y por Compranet deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  1. - Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para participar en el concurso deseado, indicando datos generales actualizados del participante.
  2. - Comprobatorios del capital contable mínimo; declaraciones anuales de los dos últimos ejercicios fiscales y declaraciones parciales de enero a marzo del 2005, así como comparativo de razones básicas financieras de los dos últimos ejercicios fiscales con sus correspondientes estados financieros y los estados financieros al primer trimestre del 2005 auditados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del Contador Público y oficio expedido por la Dirección General de Auditoría Fiscal, y documentos con los que demuestre su experiencia en obras similares a las convocadas.
  3. - Copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los poderes que deban presentarse; si se trata de personas físicas, copia del acta de nacimiento.
  4. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
  - 5.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.

El lugar de reunión para la visita de obra (Optativa) se realizará en la J.U.D. de Contratación y Supervisión de Obras, sita en la planta baja, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero planta baja, código postal 07050 Delegación Gustavo A. Madero, D. F. los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, acreditado mediante escrito en hoja membretada de **“EL LICITANTE”**, que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.

Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema de Compranet, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago, en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos. Será motivo de descalificación el no presentar estos documentos.

Los actos de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.



La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.  
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará anticipos para estas licitaciones, 10% Para Inicio de los Trabajos y 20% Para compra de materiales.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”**, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato **“AL LICITANTE”**, que reuniendo las condiciones necesarias; haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

México, D. F., a 16 de mayo del 2005.

(Firma)

**Ing. Mario Humberto Curzio Rivera**  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

**Convocatoria: 007**

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para "LLANTAS" y de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-009-05	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	23/ 05/2005	24/ 05/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/05/2005 11:00 horas	02/05/2005 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C578512543	LLANTAS MEDIDA 11 R-22.5-16 RADIALES, SIN CAMARA NI CORBATAS			40	PZA.
2	C570012547	LLANTAS MEDIDA 1100-20, CON CAMARAS Y CORBATAS			36	PZA.
3	C570012541	LLANTAS PARA PAVIMENTADORA MED. 1400-20 DT-E 7			8	PZA.
4	C570012552	LLANTA PARA CAMIONETA PICK-UP MEDIDA LT 225			12	PZA.
5	C590548795	LLANTAS PARA VIBROCOMPACTADOR MED. 23-1-26 LISAS			8	PZA.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días 19 al 23 de mayo de 2005; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la Cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfin.
- La junta de aclaraciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General Capulines calle capulines s/n col. Barrio Xaltocan / plazo de entrega: según calendario. / El pago se realizará: 20 días hábiles. / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas./ Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Se convoca a prestadores de servicios, fabricantes o distribuidores autorizados.

MÉXICO, D.F., A 20 DE MAYO DEL 2005.

(Firma)

**LIC. SAULO ROSALES ORTEGA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria: 007**

**Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Material, Accesorios y Suministros de Laboratorio de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**  
Adquisición de Material, Accesorios y Suministros de Laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-011-05	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	26/05/2005	27/05/2005 17:00 horas	27/06/2005 10:00 horas	01/07/2005 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C480000032	Bolsas para Fraccionar Sangre. CUADRUPLE			730	Caja c/24 piezas
2	C480000032	Bolsas para Fraccionar Sangre. TRIPLE			334	Caja c/24 piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-40-78-85, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: el día 27 de mayo del 2005 a las 17:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el Tercer Piso. Dicho evento tendrá verificativo en el domicilio de la Convocante: Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará: el día 27 de junio del 2005 a las 10:00 horas. Dicho evento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicada en, Xocongo, Número 225- Tercer Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará: el día 01 de julio del 2005 a las 10:00 horas. Dicho evento se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicado en, Xocongo, Número 225- Tercer Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: C.P. Gloria Alicia Morales Zárate, Directora de Recursos Materiales e Ing. José Luis Adame Romero, Subdirector de Adquisiciones.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DEL 2005.  
**MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Convocatoria Múltiple: 008**

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracciones I y II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Material, Accesorios y Suministros de Laboratorio; Vestuario, Uniformes y Calzado Operativo para Unidades Hospitalarias y Contratación de Servicios de Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital Pediátrico Iztacalco, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

Material, Accesorios y Suministros de Laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-012-05	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	27/05/2005	30/05/2005 10:00 horas	06/06/2005 10:00 horas	14/06/2005 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Agujas. Para la toma de Recolección de sangre			3,806	Caja c/48 agujas
2	C480000878	Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 X 75 mm)			3,181	Envase c/ 100 piezas
3	C480000878	Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 X 100 mm)			2,654	Envase c/ 100 piezas
4	C480000878	Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de vidrio al vacío (10.25 X 64 mm)			1,773	Caja c/ 100 piezas
5	C480000878	Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 X 100 mm)			856	Envase c/ 100 piezas

**Licitación Pública Nacional**

Vestuario, Uniformes y Calzado Operativo para Unidades Hospitalarias

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-013-05	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	25/05/2005	26/05/2005 14:00 horas	01/06/2005 10:00 horas	10/06/2005 17:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C750200008	Enfermería Femenino Bata Vestido			5564	Pieza
2	C750200078	Enfermería Femenino Uniforme (Filipina Pantalón)			5564	Pieza
3	C750200050	Enfermería Femenino Pantimedias Blancas			5564	Pieza
4	C750200008	Médico Masculino Bata Blanca			3260	Pieza
5	C750200078	Trabajo Social Femenino Uniforme (Filipina Pantalón)			748	Pieza

**Licitación Pública Nacional**

Contratación de Servicios de Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital Pediátrico Iztacalco

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	-------

30001122-014-05	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	24/05/2005	25/05/2005 17:00 horas	25/05/2005 10:00 horas	31/05/2005 10:00 horas	07/06/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Servicios de Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital Pediátrico Iztacalco			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-40-78-85, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo: Para la Contratación de Servicios de Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital Pediátrico Iztacalco, el día 25 de mayo de 2005 a las 17:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el tercer piso; para la adquisición de Vestuario, Uniformes y Calzado Operativo para Unidades Hospitalarias el día 26 de mayo de 2005 a las 14:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el tercer piso; y para Material, Accesorios y Suministros de Laboratorio, el día 30 de mayo de 2005 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicado en el cuarto piso. Los eventos se llevarán a cabo en: Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo: Para la Contratación de Servicios de Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital Pediátrico Iztacalco, el día 31 de mayo de 2005 a las 10:00 horas en: la Sala de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, en el sexto piso; para la adquisición de Vestuario, Uniformes y Calzado Operativo para Unidades Hospitalarias el día 01 de junio de 2005 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el tercer piso; y para Material, Accesorios y Suministros de Laboratorio, el día 06 de junio de 2005 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en el tercer piso. Los eventos se llevarán a cabo en: Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de Fallo se llevarán a cabo: Para la Contratación de Servicios de Instalación Eléctrica al Inmueble del Hospital Pediátrico Iztacalco, el día 07 de junio de 2005 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en el tercer piso; para la adquisición de Vestuario, Uniformes y Calzado Operativo para Unidades Hospitalarias el día 10 de junio de 2005 a las 17:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, en el tercer piso; y para Material, Accesorios y Suministros de Laboratorio, el día 14 de junio de 2005 a las 10:00 horas en: el Auditorio, ubicado en el cuarto piso. Los eventos se llevarán a cabo en: Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: C.P. Gloria Alicia Morales Zárate, Directora de Recursos Materiales e Ing. José Luis Adame Romero, Subdirector de Adquisiciones.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DEL 2005.

**MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 013**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-032-05	Trabajos de mantenimiento correctivo a las líneas eléctricas a 23 kv. del circuito Malacota, ubicado en el Sistema Lerma, Estado de México.	4-julio-05	1-octubre-05	\$ 1'320,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-032-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	25-mayo-05	27-mayo-05 10:00 Hrs.	26-mayo-05 8:30 Hrs.	7-junio-05 10:00 Hrs.	10-junio-05 11:00 Hrs.

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-034-05	Trabajos de mantenimiento civil consistentes en sustitución de 2 descargas de tubería de acero de 914.4 mm (36") de diámetro en la planta de bombeo de aguas negras Gran Canal del Desagüe No. 7, así como sustitución de compuerta deslizante en el cárcamo de traspaleo de aguas negras "Aculco" y mantenimiento general a las compuertas deslizantes de fierro fundido para el seccionamiento de la Laguna de Regulación Ciénega Grande de la planta de Chalco, así como obras auxiliares y complementarias en las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Xochimilco, D.F. Zona Norte, Oriente y Sur.	4-julio-05	16-agosto-05	\$ 500,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-034-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	25-mayo-05	27-mayo-05 11:00 Hrs.	26-mayo-05 8:30 Hrs.	7-junio-05 11:00 Hrs.	10-junio-05 12:00 Hrs.

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-035-05	Trabajos de mantenimiento civil consistentes en rehabilitación de rejillas de entepiso de los cárcamos de bombeo Oceanía y Ferrocarril Hidalgo, así como tapas en las bocas de tormenta en los pasos a desnivel Guadalupe – Misterios y Ferrocarril Hidalgo, así como obras auxiliares y complementarias en las delegaciones Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero, D.F., Zona Norte.	4-julio-05	13-agosto-05	\$ 200,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-035-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	25-mayo-05	27-mayo-05 12:00 Hrs.	26-mayo-05 8:30 Hrs.	7-junio-05 12:00 Hrs.	10-junio-05 13:00 Hrs.

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-036-05	Mantenimiento correctivo al sistema de compuertas y mecanismos, obras auxiliares y complementarias en las lumbreras Nos.: 7 del Interceptor Central y la Captación Moyobamba, pertenecientes al drenaje profundo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	4-julio-05	2-noviembre-05	\$ 1'913,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-036-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	25-mayo-05	27-mayo-05 13:00 Hrs.	26-mayo-05 8:30 Hrs.	7-junio-05 13:00 Hrs.	10-junio-05 14:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/017/2005 de fecha 21 de enero de 2005.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
  - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexará dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Los interesados en la licitación 30128002-032-05 deberán demostrar la experiencia mediante la presentación de carta en hoja membretada expedida por la institución operadora en donde haya ejecutado trabajos de mantenimiento o instalado líneas eléctricas aéreas, las líneas deberán tener por lo menos seis meses en operación satisfactoria, las empresas participantes requieren cumplir con cualquiera de las condiciones siguientes: a) Que demuestren mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalación o mantenimiento correctivo a líneas eléctricas para 15 kv. o de más capacidad para alguna dependencia o entidad del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal o en algún estado de la Republica Mexicana. b) Que demuestren mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalación o mantenimiento correctivo a líneas eléctricas para 15 kv. o de más capacidad para empresas particulares, se deberá de acreditar en el sobre que contenga la propuesta técnica, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en las licitaciones 30128002-034-05 y 30128002-035-05 deberán contar con la capacidad técnica y experiencia para este tipo de obra, se deberá de acreditar en el sobre que contenga la propuesta técnica, mediante la presentación de copia de los contratos, actas de recepción, Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Los interesados en la licitación 30128002-036-05 deberá contar con la capacidad técnica y experiencia necesaria en la ejecución de los trabajos mencionados de conformidad en lo siguiente: deberán demostrar, mediante la presentación de carta en hoja membretada expedida por la institución operadora en donde se hayan mantenido o instalado compuertas y mecanismos eléctricos y manuales, habilitación y colocación de estructuras tridimensionales, fabricación y montaje en cualquier nivel de estructuras a base de vigueta tipo "I" para escaleras de emergencia en edificios, el haber participado en trabajos de pailería o de equipos para fundición y que presenten una experiencia en dichos trabajos de por lo menos tres años, en operación satisfactoria y que comprueben cumplir con cualquiera de las condiciones siguientes: a) Que demuestre mediante la presentación de copias de contratos, haber ejecutado trabajos de instalación o mantenimiento correctivo a compuertas y mecanismos eléctricos y manuales, habilitación y colocación de estructuras tridimensionales, fabricación y montaje en cualquier nivel de estructuras a base de vigueta tipo "I" para escaleras de emergencias en edificios, el haber participado en trabajos de pailería o de equipos para fundición , para alguna Dependencia o Entidad del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal o en algún otro estado de la Republica Mexicana. b) Que demuestre mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalación o mantenimiento correctivo a compuertas y mecanismos eléctricos y manuales, habilitación y colocación de estructuras tridimensionales, fabricación y montaje en cualquier nivel de estructuras a base de vigueta tipo "I" para escaleras de emergencia en edificios, el haber participado en trabajos de pailería o de equipos para fundición, para empresas particulares. c) En caso que la experiencia se demuestre mediante contratos con esta unidad administrativa, deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en proceso de aplicación de la fianza de garantía de cumplimiento y fianza de vicios ocultos de contratos, para bienes iguales o similares, requeridos en la presente licitación. En todos los casos deberán comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.



El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-032-05 y 30128002-036-05, se efectuarán en la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico, ubicada en el 6° piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-034-05 y 30128002-035-05, se efectuarán en la Subdirección de Emergencias y Mantenimiento a Instalaciones Civiles, ubicada en el 6° piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, ubicada en el 4° piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4° piso**, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30128002-032-05, 30128002-034-05, 30128002-035-05 y 30128002-036-05, se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-032-05, 30128002-034-05, 30128002-035-05 y 30128002-036-05 no se permitirá la subcontratación.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalación permanente.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 20 DE MAYO DE 2005.  
A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL  
(Firma)  
ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA**  
**DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 02**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los proveedores que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bienes Informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Legal-Administrativa y Técnica y económica	Emisión de fallo
30001093-002-05	\$900.00 Costo en CompraNET \$700.00	25/05/2005	26/05/2005	30/05/2005	03/06/2005
Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	Moneda de Cotización	Idioma para presentar las Propuestas
Adquisición de Bienes Informáticos		1	Contrato	Peso Mexicano	Español

- La licitación se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la calle de Castilla Número 186 3er. piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en un horario de 09:00 a 15:00 Hrs. y en el Sistema CompraNET: <http://compranet.gob.mx>. con el siguiente número de licitación: 30001093-002-05.
- La forma de pago en la Convocante será mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja de una Institución Bancaria nacional a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y deberá efectuarse en la Caja General, ubicada en la P.B. de la calle de Castilla número 186 Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo pagarse en cualquier sucursal de Banca Serfín, S.A., a la Cuenta número 65501034691, Sucursal 5685, a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Convocante, ubicada en Castilla número 186, 4º piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2005 a las 11:00 horas.
- La apertura de propuestas legal-administrativa, técnica y económica se efectuará el día 30 de mayo de 2005 a las 10:00 horas.
- La emisión de fallo se llevará a cabo el día 03 de junio de 2005 a las 11:00 horas.

A T E N T A M E N T E  
MÉXICO, D.F., A 16 DE MAYO DE 2005  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P. MA. ELENA LEGORRETA SANTOS  
(Firma)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL D.F.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Convocatoria 002**

C.P. Alfonso Olguín Soto Director Administrativo del Tribunal Administrativo del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional referente a la adquisición de bienes de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Sobres con las Propuestas	Emisión del Fallo
TCADF/DA/SRMSG/LPI/001/2005	\$400.00	25-31 Mayo	1° de Junio 12 horas	06 de Junio 2005 12 horas	10 Junio 2005 12 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
001	Computadora Personal			75	Pieza
002	Computadora Personal para Desarrollo			5	Pieza
003	Computadora Portátil			1	Pieza
004	Servidor Intel			2	Pieza
005	Impresora Láser Dúplex			25	Pieza
006	Fuentes de Poder Ininterrumpible de 550 VA			100	Pieza
007	Fuentes de Poder Ininterrumpible de 1.4 KVA			2	Pieza
008	Módulos de Memoria			30	Pieza
009	Escáner de Cama Plana			15	Pieza
010	Registro de Asistencia			1	Pieza
011	Licencias antivirus			250	Pieza
012	Licencias de Software de distribución automática			250	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en tercer piso del inmueble marcado con Número 825 de la Av. de los Insurgentes Sur Colonia Nápoles, C.P. 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 50020100 ext. 1160, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas; la forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como la lectura del dictamen y fallo se llevarán a cabo en el auditorio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ubicado en: Av. de los Insurgentes Sur Número 825, primer piso, Col. Nápoles C.P. 03810 Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será: Español; la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: C.P. Alfonso Olguín Soto, Director Administrativo y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- La fecha en la que se realizará la prestación de los servicios será de conformidad a lo estipulado en las bases y fallos respectivos.

MEXICO, D.F. A 13 DE MAYO DE 2005.

(Firma)

C.P. ALFONSO OLGUIN SOTO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

## SECCIÓN DE AVISOS

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

**OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**A la Secretaría de la Función Pública**

**Al H. Consejo de Administración de  
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (CANAL 22)  
(Empresa de Participación Estatal Mayoritaria)**

Hemos examinado los estados de situación financiera de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** (Empresa de Participación Estatal Mayoritaria) al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** (Empresa de Participación Estatal Mayoritaria) al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**CASTELLANOS VALERIO CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C.**

(Firma)  
**C.P.C. María Hilda Castellanos Riego**  
**Socio Director**

Tlalnepantla, Estado de México,  
22 de marzo de 2005.

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**  
(Empresa de participación estatal mayoritaria)  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2004 y 2003  
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)  
( Notas 1 y 2)

<b>ACTIVO</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>Circulante</b>			<b>A corto plazo</b>		
Efectivo y valores de inmediata realización (Notas 2.2 y 3)	\$ 19,340,496	\$ 10,247,256	Proveedores - (Nota 2.10.2)	\$ 1,016,218	\$ 3,248
Cuentas por cobrar			Acreeedores diversos - (Nota 11)	2,855,172	3,170,908
Clientes, neto-Notas 2.3 y 4)	4,479,009	2,647,133	Impuestos por pagar - (Nota 10 )	143,782	115,927
Deudores diversos, neto - (Notas 2.3 y 5)	388,098	218,276		<b>4,015,172</b>	<b>3,290,083</b>
	<u>4,867,107</u>	<u>2,865,409</u>	<b>A largo plazo</b>		
Almacén - (Notas 2.4 y 6)	4,202,920	3,265,614	Pasivo neto proyectado - (Notas 2.6 y 12)	6,801,876	7,262,066
Impuestos por recuperar - (Nota 7)	10,881,969	10,484,163			
IVA por acreditar	589,026	1,145,435			
<b>Suma el circulante</b>	<b>39,881,518</b>	<b>28,007,877</b>	<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>10,817,048</b>	<b>10,552,149</b>
			<b>CAPITAL</b>		
<b>Activo fijo:</b>			Capital social - (Notas 2.8.1 y 13)	164,134,272	164,134,272
Mobiliario y equipo, neto - (Notas 2.5 y 8)	<b>90,932,526</b>	<b>88,761,363</b>	Transferencias para gasto de capital	30,696,236	22,531,500
<b>Otros activos:</b>			Result. de ejercicios anteriores (Nota 2.8.5)	72,115,915	80,083,941
Licencias y derechos, entre otros, neto - (Nota 9)	<b>160,329,212</b>	<b>164,205,312</b>	Resultado del ejercicio	1,345,188	(7,708,522)
Impuestos Diferidos - (Nota 2.9)	<u>-</u>	<u>-</u>	Exceso en la actualización del capital	12,034,597	11,381,212
			<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>280,326,208</b>	<b>270,422,403</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 291,143,256</b>	<b>\$ 280,974,552</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 291,143,256</b>	<b>\$ 280,974,552</b>

**CUENTAS DE ORDEN**

Presupuesto  
autorizado

\$ 278,453,575

\_\_\_\_\_

\$ 278,453,575

Presupuesto ejercido  
Fondos a recuperar  
Presupuesto por ejercer

\$ 264,017,316

19,976

14,416,283

\$ 278,453,575

**Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros**

(Firma)

**C. Enrique Strauss Czernichew**  
**Director General**

(Firma)

**C.P. Enrique Herrera Carpio**  
**Subdirector General de Administración y Finanzas**

**Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**

(Empresa de participación estatal mayoritaria)

Estados de resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

(Notas 1 y 2)

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Ingresos por publicidad - (Nota 2.11)	\$ 84,512,066	\$ 99,727,485
Otros ingresos	19,941,047	2,818,744
Transferencias del Gobierno Federal - (Nota 2.11)	144,925,293	155,321,229
	<u>249,378,406</u>	<u>257,867,458</u>
Costo de transmisión	193,590,196	208,780,881
<b>Utilidad bruta</b>	<b>55,788,210</b>	<b>49,086,577</b>
<b>Gastos de operación:</b>		
De administración	42,735,672	45,021,616
De venta	8,959,028	9,048,303
	<u>51,694,700</u>	<u>54,069,919</u>
<b>Utilidad (pérdida) de operación</b>	<b>4,093,510</b>	<b>(4,983,342)</b>
<b>Otros (gastos) y productos</b>	<u>51,966</u>	<u>1,011,389</u>
	<u>4,145,476</u>	<u>(3,971,953)</u>
<b>Costo (ingreso) integral de financiamiento</b>		
Intereses a favor	(1,084,730)	(233,710)
Resultado cambiario	19,175	174,342
Resultado por posición monetaria desfavorable	1,214,123	1,589,318
Comisiones bancarias	127,752	7,399
	<u>276,320</u>	<u>1,537,349</u>
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>3,869,156</b>	<b>(5,509,302)</b>
Impuesto Sobre la Renta - (Nota 14.4)	-	-
Impuesto al activo - (Nota 14.5)	2,523,968	2,199,220
	<u>2,523,968</u>	<u>2,199,220</u>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 1,345,188</b>	<b>\$ (7,708,522)</b>

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)

**C. Enrique Strauss Czernichew**  
**Director General**

(Firma)

**C.P. Enrique Herrera Carpio**  
**Subdirector General de Administración y Finanzas**



**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**  
(Empresa de participación estatal mayoritaria)  
Estados de variaciones en el capital por los  
Años terminados al 31 de diciembre de 2004 y 2003  
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)  
( Notas 1 y 2)

	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL</u>	<u>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	<u>EXCESO EN LA ACT'N DEL CAPITAL</u>	<u>TOTAL</u>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2002</b>	\$ 22,412,104	\$ 155,002,735	\$ 86,203,385	\$ (7,148,704)	\$ 11,381,212	\$ 267,850,732
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			(7,148,704)	7,148,704		-
Aportaciones del Gobierno Federal		9,250,933				9,250,933
Reintegro de subsidio			(84,281)			(84,281)
Transferencia de recursos fiscales de 2002			1,113,541			1,113,541
Aumento de participación accionaria	141,722,168	(141,722,168)				-
Pérdida integral del ejercicio (Nota 13.2)				(7,708,522)		(7,708,522)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2003</b>	<u>164,134,272</u>	<u>22,531,500</u>	<u>80,083,941</u>	<u>(7,708,522)</u>	<u>11,381,212</u>	<u>270,422,403</u>
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			(7,708,522)	7,708,522		-
Aportaciones del Gobierno Federal		8,164,736				8,164,736
Donaciones de activo fijo					653,385	653,385
Entero de recuperación de gastos			(14,428)			(14,428)
Complemento al resultado del ejercicio de 2003			(245,076)			(245,076)
Útilidad integral del ejercicio (Nota 13.2)				1,345,188		1,345,188
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2004</b>	<u>\$ 164,134,272</u>	<u>\$ 30,696,236</u>	<u>\$ 72,115,915</u>	<u>\$ 1,345,188</u>	<u>\$ 12,034,597</u>	<u>\$ 280,326,208</u>

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)  
**C. Enrique Strauss Czernichew**  
**Director General**

(Firma)  
**C.P. Enrique Herrera Carpio**  
**Subdirector General de Administración y Finanzas**

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**  
(Empresa de participación estatal mayoritaria)  
Estado de cambios en la situación financiera por los  
años terminados al 31 de diciembre de 2004 y 2003  
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)  
(Notas 1 y 2)

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<b><u>OPERACIÓN</u></b>		
Útilidad (pérdida) del ejercicio	\$ 1,345,188	\$ (7,708,522)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación	7,290,401	6,126,027
Amortización	12,841,136	17,333,284
Estimación para cuentas incobrables	-	13,331
	<u>21,476,725</u>	<u>15,764,120</u>
Cuentas por cobrar	(2,001,698)	1,928,548
Almacén	(937,306)	(932,232)
Impuestos por recuperar	(10,383,175)	(987,743)
IVA por acreditar	10,224,572	(107,164)
Proveedores y otros pasivos	306,886	(15,203,540)
	<u>(2,790,721)</u>	<u>(15,302,131)</u>
<b>RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN</b>	<b><u>18,686,004</u></b>	<b><u>461,989</u></b>
<b><u>FINANCIAMIENTO</u></b>		
Aportaciones del Gobierno Federal para inversión	8,164,736	9,250,932
Aplicaciones a resultados acumulados	259,504	-
Donación de activos	653,385	-
Transferencias netas recursos fiscales	-	1,029,260
<b>RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>9,077,625</u></b>	<b><u>10,280,192</u></b>
<b><u>INVERSIÓN</u></b>		
Aumentos en cargos diferidos	(9,208,825)	(11,033,647)
Bajas de activo fijo	53,191	86,404
Adquisición de activo fijo	(9,514,755)	(12,711,089)
<b>RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSIÓN</b>	<b><u>(18,670,389)</u></b>	<b><u>(23,658,332)</u></b>
Aumento (disminución) de efectivo	9,093,240	(12,916,151)
Efectivo e inversiones en valores al inicio del año	10,247,256	23,163,407
<b>Efectivo e inversiones en valores al final del año</b>	<b><u>\$ 19,340,496</u></b>	<b><u>\$ 10,247,256</u></b>

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)  
**C. Enrique Strauss Czernichew**  
Director General

(Firma)  
**C.P. Enrique Herrera Carpio**  
Subdirector General de Administración y Finanzas

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**)

México, D.F., a 6 de abril de 2005

**H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C. V.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 30 fracción XII del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en nuestro carácter de Comisarios Públicos de Televisión Metropolitana, S. A. de C. V. presentamos el Informe sobre los estados financieros de dicha entidad, correspondientes al ejercicio de 2004.

Para su formulación tomamos en cuenta el Dictamen Financiero y Carta de Sugerencias Preliminar, que emitió la C.P.C María Hilda Castellanos Riego, del Despacho Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S. C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

En opinión del auditor externo, los estados financieros que se analizan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Televisión Metropolitana, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En relación con la situación financiera y resultados de operación de la entidad, a continuación expresamos lo siguiente:

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2004 refleja una estructura, con activos totales por \$291 millones, 4% superior al del año en comparación. El total es equivalente a 27 veces el pasivo, contra 26 veces del ejercicio previo.

Los principales incrementos se presentan en los rubros de Efectivo por \$9 millones, Cuentas por Cobrar \$2 millones, Almacén \$937 miles e Impuestos por Recuperar \$397 miles. En contraste a las disminuciones identificadas en IVA por Acreditar de \$556 miles y Otros Activos de \$3.8 millones.

En relación con los Pasivos Laborales, en la cuenta de Aportación al Fideicomiso GNP, se registran \$494.7 miles y en Activos Intangibles \$5.5 millones. Por su parte, en el pasivo se señalan \$6.8 millones por concepto de obligaciones laborales proyectadas para prima de antigüedad y pensión por jubilación.

Sin embargo, consideramos necesario que en las notas a los estados financieros se brinde mayor información de los posibles gastos fiduciarios incurridos, así como del número de trabajadores que durante el ejercicio hayan recibido algún importe proveniente de la reserva financiera antes mencionada. Asimismo, recomendamos se realicen las acciones necesarias a fin de que la información publicada en el sitio de la entidad, se actualice y apegue a los lineamientos publicados en el D.O.F. el día 6 de septiembre de 2004 en materia de fideicomisos, mandatos o contratos análogos.

El pasivo total asciende a \$10.8 millones, 2% mayor al registrado en el año previo, lo que se deriva principalmente, del incremento de \$1 millón en la cuenta de Proveedores y de \$28 mil en la de Impuestos por Pagar. Por su parte, el Capital refleja un incremento del 4%, el cual se desprende de las Aportaciones del Gobierno Federal de \$8.1 millones y Donaciones de Activo Fijo de \$653 mil.

El Estado de Resultados refleja una Utilidad del Ejercicio de \$1.3 millones, que contrasta con la pérdida del ejercicio previo de \$7.7 millones, especialmente si se considera la menor ministración de \$10.4 millones de las Transferencias del Gobierno Federal.

El resultado positivo del período, se deriva principalmente de la mayor captación de Otros Ingresos por \$17.1 millones, que incluye aproximadamente \$10 millones por concepto de recuperación de IVA. En contraste se aprecia una reducción de \$15.2 millones en el Costo de Transmisión, \$2.4 millones en Gastos de Operación y \$1.3 millones en el Costo Integral de Financiamiento. Sin embargo, debemos mencionar que los Ingresos por Publicidad registran una disminución del 15% en relación con el ejercicio previo e incluyen \$27.8 millones por concepto de Intercambio de Difusión Publicitaria.

Por lo que se refiere al análisis financiero, se aprecia un incremento de \$1.37 en el índice de liquidez, que pasó de \$7.52 a \$8.89, asimismo el de solvencia inmediata, pasó de \$8.51 a \$9.93, mientras que el grado de endeudamiento se presentó en línea con el año pasado. El capital de trabajo se refleja en \$35.9 millones, el índice de rotación de cuentas por cobrar en 13.5 veces y el plazo medio de cobro en 27 días.

Con la finalidad de determinar las líneas necesarias a seguir, para mantener a la alza la captación de los ingresos, se sugiere revisar y, en su caso, fortalecer las políticas de venta y de cobro de los servicios, de acuerdo a sus características. Así como de los mecanismos de control, relacionados con la concesión de crédito a clientes y puntualidad en la cobranza, misma que deberá ser realizada por un área independiente a la que gestiona la venta. Además, de contar con listados de precios de venta y créditos, debidamente autorizados y actualizados, acorde a los costos y gastos de la Televisora.

Asimismo, consideramos importante sea revisada la integración y formulación de los Costos de Transmisión y Gastos de Operación, con la finalidad de adecuarlos a las necesidades reales de la entidad. Si derivado de esta revisión, se genera alguna modificación a las políticas del Centro, solicitamos sean presentadas ante el H. Consejo de Administración.

Derivado de las observaciones preliminares del auditor externo y con la finalidad de evitar posibles observaciones o la recurrencia de las mismas, consideramos pertinente se diseñe un programa de actualización constante, para el personal del Canal involucrado con los registros financieros. Asimismo, se sugiere revisar y operar, en apego a los mecanismos y procedimientos de control aplicables a los rubros de Cuentas por Cobrar y por Pagar e Inventarios.

Recomendamos, una vez que se cuente con la carta de sugerencias definitiva y el dictamen que emitirá el auditor externo, sobre los resultados de la revisión de las cifras del ejercicio presupuestal 2004, éstas sean debidamente conciliadas con la Cuenta Pública y con las registradas en el Sistema Integral de Información, así como atender, en su caso, las observaciones derivadas de las mismas.

Finalmente, con base en la opinión del auditor externo, estimamos que no existe inconveniente para que la H. Asamblea General de Accionistas, apruebe los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2004 de Televisión Metropolitana, S. A de C. V, con la solicitud de que las recomendaciones antes mencionadas, sean consideradas como acuerdos de seguimiento.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)  
**LIC. MARIO PALMA ROJO**  
**COMISARIO PROPIETARIO**

(Firma)  
**LIC. CONSUELO LIMA MORENO**  
**COMISARIA SUPLENTE**

---

**SIF-GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO, S.A. DE C.V.****DICTAMEN DEL COMISARIO**

México, D.F. a 14 de enero de 2005

A la Asamblea General de Accionistas de  
SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera individual y consolidada que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de consejo de administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 14 de enero de 2005. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera individual y consolidada presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera individual y consolidada presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de SIF-Garban Intercapital México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

(Firma)

C. P. C. Carlos Alberto García Cardoso  
Comisario

México D.F. a 14 de enero de 2005

A la Asamblea General de Accionistas de  
SIF-Garban Intercapital México, S. A. de C. V.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de SIF-Garban Intercapital México, S. A. de C. V., rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 14 de enero de 2005, rendido por separado por los auditores externos de la Sociedad, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, sobre los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de SIF-Garban Intercapital México, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

(Firma)

C. P. C. Fernando J. Morales Gutiérrez  
Comisario

SIF-GARBAN INTERCAPITAL MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA

Activo	
Circulante:	
Efectivo e inversiones en valores	\$ 82,320
Cuentas por cobrar	<u>50,104</u>
Total del activo circulante	132,424
Activo Fijo, neto	10,674
Otros activos	<u>25,835</u>
Total del activo	\$ 168,933
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ 34,049
Ingresos cobrados por anticipado	<u>1,538</u>
Total del pasivo	<u>35,587</u>
Capital contable	133,346
Total del pasivo y capital contable	\$ <u>168,933</u>

(Firma)

Act. Ramón Guémez Sarre  
Representante Legal

SIF-GARBAN INTERCAPITAL MEXICO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA

Ingresos:	
Comisiones por operatividad	\$ <u>220,832</u>
Gastos de:	
Gastos de Operación	119,634
Otros Gastos	<u>3,584</u>
Total de gastos	<u>123,218</u>
Utilidad de operación	97,614
Resultado financiero integral	(1,695)
Otros ingresos (gastos), neto	<u>(2,083)</u>
Utilidad antes de provisión para impuestos	93,836
Provisión para impuesto sobre la renta	(32,778)
Impuestos Diferidos	<u>(154)</u>
Utilidad neta	\$ <u>60,904</u>

(Firma)

Act. Ramón Guémez Sarre  
Representante Legal

---

**SIF-ICAP SERVICIOS, S.A. DE C.V.****DICTAMEN DEL COMISARIO**

México, D.F. a 14 de enero de 2005

A la Asamblea General de Accionistas de  
SIF-ICAP Servicios, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de SIF-ICAP Servicios, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de consejo de administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 14 de enero de 2005. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de SIF-ICAP Servicios, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

(Firma)

C. P. C. Carlos Alberto García Cardoso  
Comisario



SIF ICAP SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA

Activo	
Circulante:	
Efectivo e inversiones en valores	\$ 320
Cuentas por cobrar	<u>9,070</u>
Otros Activos	<u>4</u>
Total del activo	\$ 9,394
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ <u>8,841</u>
Total del pasivo	8,841
Capital contable	<u>553</u>
Total del pasivo y capital contable	\$ <u>9,394</u>

(Firma)  
Act. Ramón Güémez Sarre  
Representante Legal

SIF ICAP SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
EXPRESADO EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA

Ingresos:	
Servicios de administración de personal	\$ <u>74,620</u>
Gastos de:	
Gastos de Operación	72,092
Otros Gastos	<u>2,202</u>
Total de gastos	<u>74,294</u>
Utilidad de operación	326
Resultado financiero integral	(32)
Otros ingresos (gastos), neto	<u>155</u>
Utilidad antes de provisión para impuestos y PTU	449
Provisión para impuesto sobre la renta y PTU	<u>(57)</u>
Utilidad neta	\$ <u>392</u>

(Firma)  
Act. Ramón Güémez Sarre  
Representante Legal

---

## MATERIALES COMPACTADOS, S. A. DE C. V.

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	7,454.35	Socios cuenta de liquidación	7,454.35
Total del activo	<u>7,454.35</u>	Total de capital	<u>7,454.35</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de marzo de 2005.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

## MATERIALES FINOS DE TABICON, S. A. DE C. V.

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	6,554.40	Socios cuenta de liquidación	6,554.40
Total del activo	<u>6,554.40</u>	Total de capital	<u>6,554.40</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de marzo de 2005.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

**CONCESIONARIA DE PUBLICIDAD, S.A.****AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de CONCESIONARIA DE PUBLICIDAD, S.A. (la Sociedad) celebrada con fecha 21 de mayo del 2004, los accionistas acordaron llevar a cabo la transformación de la Sociedad para que de CONCESIONARIA DE PUBLICIDAD. S.A., pase a la denominación de CONCESIONARIA DE PUBLICIDAD, S.A. DE C. V.

Lo anterior se lleva a cabo para todos los efectos legales a que hubiera lugar, debiendo efectuarse esta publicación por una sola ocasión de conformidad a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 4 de mayo de 2005.

(Firma)

LIC. ALFONSO ESPINOSA MONZÓN  
APODERADO LEGAL Y  
DELEGADO ESPECIAL AUTORIZADO PARA  
SUSCRIBIR EL AVISO DE TRANSFORMACIÓN

**“PROGELA” SOCIEDAD ANONIMA**

“PROGELA” SOCIEDAD ANONIMA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCATILES, SE INFORMA QUE CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2005, SE CELEBRO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMO EL DE DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE \$7'950,000 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), REFORMÁNDOSE AL EFECTO EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

(Firma)

CARLOS CAZENAVE-TAPIE DELECOSSE.

**CORPORACIÓN GEO, S.A. DE C.V.****DICTAMEN DE COMISARIO**

México, D.F. 18 de febrero de 2005

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de  
Corporación Geo, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Corporación Geo, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera consolidada que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido o en mi ausencia ha asistido el Comisario Suplente, a las Asambleas de Accionistas y Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera consolidada presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron con forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información consolidada refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Corporación Geo, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Por lo anterior, me permito proponer a esta Asamblea la aprobación de los estados financieros adjuntos.

(Firma)

**C.P.C. JOAQUIN GOMEZ ALVAREZ**  
**Comisario**

**Corporación Geo, S. A. de C. V. y Subsidiarias**

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003, y Dictamen de los auditores independientes del 18 de febrero de 2005.

**Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Corporación Geo, S. A. de C. V.**

Hemos examinado los balances generales consolidados de Corporación Geo, S. A. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Geo, S. A. de C. V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

(Firma)  
C. P. C. Ramón Arturo García Chávez

18 de febrero de 2005

**Corporación Geo, S. A. de C. V. y Subsidiarias****Balances generales consolidados****Al 31 de diciembre de 2004 y 2003****(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

<b>Activo</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$1,664,952	\$772,148
Cuentas por cobrar - neto (Nota 4)	2,960,859	2,872,931
Inventarios inmobiliarios (Notas 5 y 11)	2,998,251	2,130,435
Otros activos circulantes (Nota 6)	<u>215,701</u>	<u>148,992</u>
Activo circulante	7,839,763	5,924,506
Certificados de participación y bursátiles ordinarios (Nota 8)	100,276	221,172
Inventarios inmobiliarios (Notas 5 y 11)	886,749	741,237
Inversión en acciones de asociadas (Nota 7)	199,758	182,568
Inmuebles, maquinaria y equipo - neto (Nota 9)	801,718	806,011
Otros activos - neto (Nota 10)	<u>153,715</u>	<u>151,660</u>
Total	<u>\$9,981,979</u>	<u>\$8,027,154</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Pasivo circulante:		
Instituciones de crédito (Nota 11)	\$1,350,348	\$901,760
Porción circulante del pasivo a largo plazo (Nota 14)	435,820	94,524
Proveedores de terrenos-corto plazo (Nota 12)	708,372	523,568
Proveedores	1,044,402	824,539
Impuestos, gastos acumulados y otros (Nota 13)	692,202	347,884
Participación del personal en las utilidades	<u>2,693</u>	<u>2,206</u>
Pasivo circulante	4,233,837	2,694,481
Proveedores de terrenos (Nota 12)	64,392	60,853
Pasivo a largo plazo (Nota 14)	800,657	1,136,537
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 21)	<u>920,679</u>	<u>786,175</u>
Pasivo total	<u>6,019,565</u>	<u>4,678,046</u>
Contingencias y compromisos (Nota 23 y 24)		
Capital contable (Nota 15):		
Capital social nominal	119,377	114,631
Actualización del capital social	299,762	299,708
Prima en suscripción de acciones	2,525,752	2,525,752
Reserva para recompra de acciones	247,280	247,026
Utilidades retenidas	4,073,505	3,270,677
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(2,665,775)	(2,490,915)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	<u>(638,076)</u>	<u>(638,076)</u>
Capital contable mayoritario	3,961,825	3,328,803
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas (Nota 17)	<u>589</u>	<u>20,305</u>
Capital contable	<u>3,962,414</u>	<u>3,349,108</u>
Total	<u>\$9,981,979</u>	<u>\$8,027,154</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Corporación Geo, S. A. de C. V. y Subsidiarias****Estados consolidados de resultados****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003****(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004, excepto utilidad básica por acción que se expresa en pesos)**

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Ingresos:		
Por ventas inmobiliarias (Nota 18)	\$7,687,076	\$6,645,832
Por construcción	<u>168,474</u>	<u>26,434</u>
	<u>7,855,550</u>	<u>6,672,266</u>
Costos:		
Por ventas inmobiliarias (Nota 19)	5,628,093	4,874,344
Por construcción	<u>99,709</u>	<u>10,645</u>
	<u>5,727,802</u>	<u>4,884,989</u>
Utilidad bruta	2,127,748	1,787,277
Gastos de venta, generales y de administración	<u>787,695</u>	<u>686,146</u>
Utilidad de operación	<u>1,340,053</u>	<u>1,101,131</u>
Otros gastos – Neto	<u>49,832</u>	<u>50,291</u>
Costo integral de financiamiento:		
Productos financieros	(27,292)	(28,696)
Gastos financieros (Nota 20)	216,041	207,548
Pérdida cambiaria – Neto	251	12,152
Pérdida por posición monetaria	<u>7,844</u>	<u>27,165</u>
	<u>196,844</u>	<u>218,169</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta, participación de los trabajadores en las utilidades y participación en los resultados de compañías asociadas	1,093,377	832,671
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades (Nota 21)	296,391	294,921
Participación en los resultados de compañías asociadas (Nota 7)	<u>14,761</u>	<u>24,841</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$811,747</u>	<u>\$562,591</u>
Utilidad neta de accionistas mayoritarios	\$802,828	\$543,073
Utilidad neta de accionistas minoritarios (Nota 17)	<u>8,919</u>	<u>19,518</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$811,747</u>	<u>\$562,591</u>
Utilidad básica por acción de accionistas mayoritarios (Nota 22)	<u>\$1.54</u>	<u>\$1.05</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados

**Corporación Geo, S. A. de C. V. y Subsidiarias**

**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**

**Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003**

**(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

	Capital social		Prima en suscripción	Reserva para recompra	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	Total (Nota 15)
	Nominal	Actualización	de acciones	de acciones					
Saldos al 1o. de enero de 2003	\$114,792	\$304,279	\$2,525,752	\$240,854	\$2,727,604	\$(2,371,615)	\$(638,076)	\$43,536	\$2,947,126
Recompra de acciones propias	(161)	(4,571)		6,172					1,440
Utilidad integral					543,073	(119,300)		19,518	443,291
Retiros de interés minoritario	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(42,749)</u>	<u>(42,749)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	114,631	299,708	2,525,752	247,026	3,270,677	(2,490,915)	(638,076)	20,305	3,349,108
Aumento de capital	3,490	54							3,544
Recompra de acciones propias	1,256			254					1,510
Utilidad integral					802,828	(174,860)		8,919	636,887
Retiros de interés minoritario	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(28,635)</u>	<u>(28,635)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$119,377</u>	<u>\$299,762</u>	<u>\$2,525,752</u>	<u>\$247,280</u>	<u>\$4,073,505</u>	<u>\$(2,665,775)</u>	<u>\$(638,076)</u>	<u>\$589</u>	<u>\$3,962,414</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.



**Corporación Geo, S. A. de C. V. y Subsidiarias****Estados consolidados de cambios en la situación financiera****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003****(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Operación:		
Utilidad neta	\$811,747	\$562,591
Partidas que no requirieron (generaron) recursos:		
Depreciación y amortización	168,845	153,054
Participación en los resultados de compañías asociadas	(14,761)	(24,841)
Impuesto sobre la renta diferido, Neto	187,972	214,527
(Utilidad) pérdida en venta de maquinaria y equipo	(1,827)	3,660
Prima de antigüedad	<u>1,923</u>	<u>(92)</u>
	<u>1,153,899</u>	<u>908,899</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar	(87,927)	(36,909)
Certificados de participación ordinaria subordinados	120,897	(51,790)
Inventarios inmobiliarios	(1,174,510)	(1,203,066)
Otros activos circulantes	(66,709)	51,402
Proveedores	408,205	552,343
Impuesto al activo pagado	(53,469)	(84,222)
Impuestos, gastos acumulados y otros	344,318	142,646
Participación de los trabajadores en la utilidad	<u>487</u>	<u>(62)</u>
	<u>(508,708)</u>	<u>(629,658)</u>
Recursos generados por la operación	<u>645,191</u>	<u>279,241</u>
Financiamiento:		
Financiamiento corto plazo – Neto	425,329	(273,833)
Financiamiento largo plazo – Neto	26,752	35,533
Aumento de capital	3,544	
Recompra de acciones	1,510	1,456
Retiros del interés minoritario	<u>(28,635)</u>	<u>(42,749)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>428,500</u>	<u>(279,593)</u>
Inversión:		
Adquisición de maquinaria y equipo	(233,069)	(163,237)
Venta de acciones de asociada		103,117
Otros activos	(2,055)	(41,841)
Venta de maquinaria y equipo	59,939	8,608
Inversión en acciones de asociadas	<u>(5,701)</u>	<u>(70,463)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(180,886)</u>	<u>(163,816)</u>
Efectivo e inversiones temporales:		
Aumento (disminución)	892,805	(164,168)
Saldo al inicio del período	<u>772,147</u>	<u>936,316</u>
Saldo al final del período	<u>\$1,664,952</u>	<u>\$772,148</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

## Corporación Geo S. A. de C. V. y Subsidiarias

### Notas a los estados financieros consolidados Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

#### 1. Actividades

Corporación Geo, S. A. de C. V. ("GEO") y subsidiarias (colectivamente, la "Compañía"), tiene como principal actividad la promoción, diseño, construcción y comercialización de viviendas de interés social (desarrollos inmobiliarios).

Las principales actividades de la Compañía por desarrollos inmobiliarios incluyen (i) la compra del terreno, (ii) la obtención de los permisos y licencias necesarias, (iii) la creación de infraestructura requerida para cada desarrollo inmobiliario, (iv) el diseño, construcción y comercialización de los desarrollos inmobiliarios, y (v) la asistencia a los compradores para que obtengan sus créditos hipotecarios. Para incrementar estos desarrollos inmobiliarios, se ha establecido un programa de inversión denominado "Residencial Investments Program" el cual se explica a mayor detalle en la Nota 24. Además de sus actividades de desarrollos inmobiliarios, la Compañía actúa como contratista para ciertas entidades gubernamentales mexicanas, realizando actividades de construcción similares a las de sus desarrollos inmobiliarios, con la excepción de que la Compañía no adquiere el terreno en donde se construyen dichos proyectos.

Ciclo operativo - Las operaciones de la Compañía generalmente presentan cierta estacionalidad durante el año. Esta estacionalidad fue inicialmente el resultado de los ciclos operativo y de préstamo de varias instituciones que proporcionan financiamiento hipotecario al sector, aunque en los últimos años dicha estacionalidad ha sido menos marcada.

La mayoría de los desarrollos y construcciones comienzan hacia la primera mitad del año. Típicamente, el período de construcción de desarrollos inmobiliarios de interés social tiene una duración entre seis y nueve meses. Como resultado, la construcción de la mayoría de los desarrollos inmobiliarios construidos por la Compañía se termina durante el último trimestre del año. La comercialización y las ventas se intensifican significativamente después del primer trimestre del año. En consecuencia, la Compañía ha experimentado y se estima continuará experimentando variaciones significativas en los resultados de sus operaciones de un trimestre a otro.

Aún cuando los ingresos por la venta de casas de interés social se reconocen usando el método de por ciento de avance, la cobranza por dichas ventas no se efectúa sino hasta que las casas son terminadas y entregadas a los compradores. Por consiguiente, la Compañía debe financiar substancialmente todas sus actividades de desarrollo a través de financiamientos puente (por ejemplo, préstamos de bancos comerciales garantizados por los terrenos en donde serán construidos los desarrollos inmobiliarios y que serán pagados con la cobranza por las ventas de viviendas de los mismos desarrollos) y por medio de capital de trabajo. En consecuencia, la Compañía mantiene niveles altos de endeudamiento generalmente durante el segundo y tercer trimestres de cada año.

El sistema de financiamiento hipotecario mexicano – El sistema de financiamiento para el mercado inmobiliario de México está dividido en cuatro grupos institucionales como sigue:

Fondos gubernamentales de pensiones y vivienda, financiados principalmente por aportaciones de los trabajadores. Estos fondos son los siguientes:

\*Instituto Nacional del Fondo del Ahorro para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit) para trabajadores de la iniciativa privada.

\*Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste) para empleados del sector público.

\*Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para las Fuerzas Armadas Mexicanas (Isssfam) para los militares.

- Bancos comerciales, usando fondos en depósito para proveer de financiamiento a los mercados de vivienda de ingresos medio y alto.

Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), (antes Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda), un fondo público de vivienda, el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (Fovi), administrado por el Banco de México. El Fovi proporciona financiamiento con fondos del Banco Mundial, del Gobierno Mexicano y propios a través de los bancos comerciales y Sociedades Financieras de Objeto Limitado ("Sofoles"). Las Sofoles son entidades financieras de objeto limitado que operan como bancos que únicamente otorgan créditos hipotecarios. En el año 2003 se crea la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), cuyo objetivo es el desarrollo de los mercados primarios y secundarios de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social; al incremento de la capacidad productiva y desarrollo tecnológico relacionado con la vivienda; así como a los financiamientos relacionados con el equipamiento de los conjuntos habitacionales. Opera con intermediarios financieros que pueden ser instituciones de banca múltiple, instituciones de seguros, Sofoles y fideicomisos de fomento económico que cuenten con la garantía del Gobierno Federal.

- Subsidios directos de instituciones públicas de vivienda, como el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y fideicomisos estatales de vivienda.

## 2. Bases de presentación

**a. Consolidación de estados financieros** - Los estados financieros consolidados incluyen los de Geo y los de sus subsidiarias, así como de los fideicomisos sobre los cuales tiene control. Los saldos y transacciones intercompañías importantes han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la Compañía tiene las siguientes subsidiarias consolidadas:

	Porcentaje de participación	
	2004	2003
	%	%
Crelam, S. A. de C. V.	100	100
Geo Querétaro, S. A. de C. V.	100	100
Evitam, S. A. de C. V.	95	95
Geo Baja California, S. A. de C. V.	100	100
Geo D. F., S. A. de C. V.	99	99
Geo Edificaciones, S. A. de C. V.	100	100
Geo Guanajuato, S. A. de C. V.	100	100
Geo Guerrero, S. A. de C. V.	100	100
Geo Oaxaca, S. A. de C. V.	100	99
Geo Hogares Ideales, S. A. de C. V.	100	100
Geo Importex, S. A. de C. V.	100	100
Geo Laguna S. A. de C. V.	100	100
Geo Monterrey, S. A. de C. V.	100	97
Geo Morelos, S. A. de C. V.	100	100
Geo Puebla, S. A. de C. V.	100	100
Geo Jalisco, S. A. de C. V.	100	100
Geo Tamaulipas, S. A. de C. V.	100	100
Geo Veracruz, S. A. de C. V.	100	100
Inmobiliaria Anso, S. A. de C. V.	100	100
Inmobiliaria Camar, S. A. de C. V.	100	100
Inmobiliaria Jumáis, S. A. de C. V.	100	100
Lotes y Fraccionamientos, S. A. de C. V.	100	100
Obras y Proyectos Coma, S. A. de C. V.	99	99

Promotora Turística Playa Vela, S. A. de C. V. 100 100

La Compañía ha celebrado ciertos contratos de Fideicomiso en los que tiene control con la finalidad de desarrollar viviendas de interés social. La Compañía aporta el diseño y construcción de las viviendas y las contrapartes (varios individuos que actúan como fideicomitentes en dichos contratos) aportan los terrenos (y en algunos casos la urbanización) en los que se desarrollarán las viviendas. La participación de las contrapartes se presenta en los estados financieros consolidados como interés minoritario. Bajo estos contratos de fideicomiso, entre el 8.5% y el 10% del precio de venta se participa a las contrapartes por los terrenos aportados a los fideicomisos.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la Compañía mantiene participación en las siguientes compañías asociadas:

	Porcentaje de participación en asociadas	
	2004 %	2003 %
Residential Investment Program	4.72	20
Hipotecaria su Casita, S. A.	8.94	8.86
Centro de Investigación y Documentación de la Casa, S.C.	9.00	9.00
Destino Electrónico, S. A. de C. V.	3.50	3.50
Última Comunicaciones, S. A. de C. V.	48.00	48.00

**b.Utilidad integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período y se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2004 y 2003, las otras partidas de utilidad integral están representadas por insuficiencia en la actualización del capital contable.

**c.Reclasificaciones** - Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2003 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2004.

### 3.Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, los cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

**a .Reconocimiento de los efectos de la inflación** - La Compañía actualiza sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre del año. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables, al estar todas expresadas en pesos constantes.

**b. Inversiones temporales** - Se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor razonable, el que sea menor, en su caso, se valúan a valor de mercado.

**c. Inventarios inmobiliarios** - Se valúan al costo de adquisición de terrenos, licencias, materiales, mano de obra y gastos directos e indirectos que se incurren en la actividad de construcción de la Compañía. Se actualizan conforme al método de costos específicos.

Durante el período de desarrollo de los inventarios inmobiliarios, se capitaliza el costo integral de financiamiento de créditos puente hipotecarios y otros financiamientos relacionados con el proceso de construcción.

a.

**d. Inversión en acciones de asociadas** - Se valúan aplicando el método de participación cuando la Compañía tiene influencia significativa (generalmente una participación entre el 10% y el 50% y que no se tenga control sobre la empresa asociada).

**e. Inmuebles, maquinaria y equipo** - Se registran al costo de adquisición, y se actualizan mediante factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos, como sigue:

	Años promedio	
	2004	2003
Edificios	40	40
Maquinaria y equipo	3 a 6	3 a 6
Vehículos	4	4
Equipo de cómputo	3	3
Mobiliario y equipo	10	10
Gastos de instalación	5	5

**f. Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

**g. Gastos de instalación** - La Compañía capitaliza todas aquellas inversiones relacionadas con los centros de venta, los cuales se reexpresan con el INPC y se amortizan aplicando el método de línea recta, en cinco años.

**h. Herramientas y equipo menor** - Se valúan a su costo de adquisición. Se reexpresan con el INPC y se amortizan en línea recta en tres años.

**i. Gastos preoperativos** - Los gastos preoperativos se incluyen en otros activos y representan todas aquellas erogaciones que se incurren en el desarrollo de nuevos productos, incluyendo la creación de centros de producción para desarrollar mercados e iniciar operaciones de venta. Se reexpresan con el INPC y se amortizan a partir de que se inicia el proceso de construcción aplicando el método de línea recta, en cinco años.

**j. Gastos de emisión de deuda** - Los gastos relacionados con la emisión de deuda se registran al costo. Se reexpresan con el INPC y se amortizan como gastos financieros durante la vida de la deuda de acuerdo con el saldo insoluto, o con base en el método de línea recta cuando su importe total se liquida al vencimiento.

**k. Comisiones por pagar** - Las comisiones por pagar a los vendedores se reconocen como gastos cuando se registra la venta relativa.

**l. Provisión para garantías** - La provisión de obligaciones futuras por garantías sobre las casas vendidas, se reconoce como gasto en el período en el que se registran las ventas relativas y se incluye dentro del rubro impuestos y gastos acumulados en los balances generales consolidados.

**m. Obligaciones laborales al retiro** - El pasivo por prima de antigüedad, se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía. Las indemnizaciones se cargan a los resultados cuando se toma la decisión de pagarlas.

**n. Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades** - El impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.

El impuesto al activo pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR.

La PTU se determina con base en el resultado fiscal obtenido. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.

**o. Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

**p. Insuficiencia en la actualización del capital contable** - Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (o pérdida) por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios que se incrementó por encima (por debajo) de la inflación menos el efecto del impuesto sobre la renta diferido relativo.

**q. Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos por desarrollos inmobiliarios se registran de acuerdo al método de porcentaje de avance considerando el número de unidades equivalentes producidas en función de los costos incurridos en cada proyecto o desarrollo.

Por los contratos de construcción los ingresos se reconocen igualmente conforme al método de porcentaje de avance, con base en el porcentaje que los costos incurridos representan del total de los costos estimados.

Se inicia el reconocimiento de los ingresos provenientes de desarrollos inmobiliarios, cuando el INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSSFAM, FONHAPO, BANCOS y SHF han aprobado los proyectos, los clientes han entregado un enganche si es requerido, han firmado un contrato de compraventa y se ha revisado por parte de la Compañía que cumplen con todos los requisitos necesarios para poder ser acreditados por las instituciones mencionadas. Con base en la experiencia, se considera que casi la totalidad de los clientes que solicitan un crédito son calificados favorablemente y obtienen un financiamiento para la adquisición de su vivienda, aquellos que llegan a ser rechazados se sustituyen por otros que cumplen con los requisitos antes mencionados y que la Compañía tiene en su cartera debido a la gran demanda que existe. La Compañía mantiene una provisión equivalente al 0.75% de los ingresos del periodo.

**r. Resultado por posición monetaria** - El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La pérdida se origina de mantener una posición monetaria activa neta.

**s. Utilidad por acción** - La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

#### 4. Cuentas por cobrar

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Cientes por ventas inmobiliarias y por avance (1)	\$2,632,299	\$2,778,461
Provisión para cancelación de contratos (2)	<u>(16,100)</u>	<u>(7,545)</u>
Total por actividades de desarrollos inmobiliarios	<u>2,616,199</u>	<u>2,770,916</u>
Obra ejecutada no estimada		1,503
Estimaciones por cobrar	17,151	18,574
Fondo de garantía	1,137	786
Documentos por cobrar y otros	330,789	95,951
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(4,417)</u>	<u>(14,799)</u>
Total construcción y otras cuentas por cobrar	<u>344,660</u>	<u>102,015</u>
	<u>\$2,960,859</u>	<u>\$2,872,931</u>

(1) Los clientes por ventas inmobiliarias y por avance se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
SHF, FOVISSTE y Vivienda Media	\$761,065	\$607,368
Línea II Infonavit	<u>1,871,234</u>	<u>2,171,093</u>
	<u>\$2,632,299</u>	<u>\$2,778,461</u>

(2) La estimación se integra como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Ventas	\$(23,110)	\$(14,708)
Costos	<u>7,010</u>	<u>7,162</u>
Total	<u>\$(16,100)</u>	<u>\$(7,545)</u>

#### 5. Inventarios inmobiliarios

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Terrenos en desarrollo	\$2,097,851	\$1,837,546
Construcciones en proceso de desarrollos inmobiliarios	1,132,468	729,031
Construcción en proceso en terrenos en fideicomiso	299,139	29,106
Materiales para construcción	333,492	253,872
Anticipos a contratistas	<u>22,050</u>	<u>22,117</u>
	3,885,000	2,871,672
Menos: Terrenos a largo plazo	<u>886,749</u>	<u>741,237</u>
	<u>\$2,998,251</u>	<u>\$2,130,435</u>

**6. Otros activos circulantes**

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Impuestos por recuperar	\$44,026	\$24,141
Deudores diversos	72,488	71,066
Pagos anticipados	<u>99,187</u>	<u>53,785</u>
	<u>\$215,701</u>	<u>\$148,992</u>

**7. Inversión en acciones de asociadas**

La inversión en acciones de asociadas es como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Hipotecaria su Casita, S. A. (Ver nota 25)	\$128,191	\$112,008
Centro de Investigación y Documentación de la Casa, S.C.	216	236
Destino Electrónico, S. A. de C. V.	(94)	(99)
Ultima Comunicaciones, S. A. de C. V.	(580)	(610)
Fideicomiso del Estado de Querétaro	5,304	
Residential Investment Program	<u>66,721</u>	<u>71,033</u>
	<u>\$199,758</u>	<u>\$182,568</u>

La participación en los resultados de compañías asociadas es como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Hipotecaria su Casita, S. A.	\$20,416	\$20,402
Centro de Investigación y Documentación de la Casa, S. C.	(34)	(62)
Destino Electrónico, S. A. de C. V.		(7)
Residential Investment Program	(5,621)	
Ultima Comunicaciones, S. A. de C. V.		(258)
Grupo Geosal (1)		<u>4,766</u>
Utilidad neta	<u>\$14,761</u>	<u>\$24,841</u>

(1) En octubre de 2003 la Compañía vendió el total de su participación en el capital social de las asociadas Chilenas.

**8. Certificados de participación y bursátiles ordinarios amortizables - Bursatilización de derechos de crédito futuros**

Las subsidiarias de GEO establecieron en 2000 un programa revolvente para la bursatilización de derechos de crédito futuros (Derechos) que se derivan de sus contratos de compraventa de viviendas, los cuales se afectan al fideicomiso constituido para tal efecto en Nacional Financiera, S. N. C. Institución de Banca de Desarrollo; Nacional Financiera opera como el fiduciario.

A través de ofertas públicas de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (CPO's ó Certificados Bursátiles (CB's) según corresponda), que comprende la emisión de CB's o CPO's preferentes y CB's o CPO's subordinados, que son adquiridos por el público inversionista y GEO, respectivamente, el fideicomiso obtiene los recursos necesarios para invertirlos en la adquisición de los Derechos. Una vez que en el fideicomiso se cobran los Derechos, se efectúan nuevas adquisiciones, tomando en consideración el vencimiento de la emisión de los CPO's y



CB's. En abril y diciembre de 2000 y diciembre de 2001, se efectuaron emisiones de CPO's por \$133,000, \$167,000 y \$100,000 y en marzo del 2004 se efectuó la emisión de CB's por \$172,000, respectivamente, las cuales vencen en abril de 2002, en julio de 2004, agosto de 2005 y marzo de 2010. La primera emisión fue amortizada anticipadamente el 15 de enero de 2002, la segunda el 16 de enero de 2004.

GEO tiene la obligación de terminar de construir las viviendas relativas a los Derechos y la responsabilidad de efectuar la cobranza de los Derechos y depositarla diariamente en el fideicomiso. Los CPO's o CB's preferentes se liquidan a su valor nominal y devengan intereses a la tasa de 11.03% y 10.03% anual, respectivamente, con cargo al patrimonio del fideicomiso. Con los recursos provenientes de la cobranza de los Derechos, se constituye en el fideicomiso un fondo ("Aforo") para el pago de gastos e intereses a favor de los CPO's o CB's preferentes. Una vez que se pagan totalmente los CPO's o CB's preferentes, el remanente del patrimonio del fideicomiso, se utiliza para pagar los CPO's o CB's subordinados que son propiedad de Corporación GEO, S. A. de C. V.

La amortización anticipada de los CPO's o CB's preferentes, de conformidad con lo establecido en el fideicomiso y previa instrucción del Comité Técnico al fiduciario, se efectuará a su valor nominal entre otras razones, cuando:

a. Los fideicomitentes se nieguen o no puedan ceder por cualquier causa al fideicomiso derechos de crédito futuros adicionales, para llevar a cabo inversiones permitidas, y dicha eventualidad se traduzca en la acumulación del 50% en efectivo fideicomitado del valor del principal de los CPO's o CB's preferentes, permaneciendo dicha situación durante 60 días naturales.

b. Los derechos de crédito futuros no reúnan los criterios de elegibilidad establecidos en el acta de emisión del fideicomiso.

Las emisiones vigentes al 31 de diciembre de 2004 y 2003 son:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Segunda emisión – 7 de diciembre de 2000	\$	\$(167,000)
Tercera emisión – 20 de diciembre de 2001	(100,000)	(100,000)
Cuarta emisión – 31 de marzo de 2004	(172,000)	
Aforo de las emisiones	(294,079)	(173,623)
Reinversiones – Neto	<u>(2,015,280)</u>	<u>(963,403)</u>
Derechos de crédito bursatilizados - total	(2,581,359)	(1,404,026)
Menos - Cartera escriturada y cobrada	<u>1,940,430</u>	<u>815,461</u>
Derechos de crédito bursatilizados - Neto	(640,929)	(588,565)
Menos obra ejecutada relativa a los derecho de crédito	532,647	424,396
Menos inversión en CPO's y CB's subordinados	<u>208,558</u>	<u>374,429</u>
Derechos de crédito – Neto	100,276	210,260
Actualización al 31 de diciembre de 2004	<u>0</u>	<u>10,912</u>
CPO's y CB's subordinados – Neto	<u>\$100,276</u>	<u>\$221,172</u>

## 9. Inmuebles, maquinaria y equipo

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Terreno	\$95,047	\$113,069
Edificios	149,834	155,030
Maquinaria y vehículos	1,060,146	954,638
Equipo de cómputo	118,859	114,111
Mobiliario y equipo	<u>103,901</u>	<u>91,318</u>
	1,527,787	1,428,166

Depreciación acumulada	<u>(768,626)</u>	<u>(657,977)</u>
	<u>759,161</u>	<u>770,189</u>
Gastos de instalación	98,956	72,047
Amortización acumulada	<u>(56,399)</u>	<u>(36,225)</u>
	<u>42,557</u>	<u>35,822</u>
	<u>\$801,718</u>	<u>\$806,011</u>

**10. Otros activos**

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Gastos preoperativos	\$31,855	\$31,855
Gastos de emisión de deuda	13,878	13,878
Herramientas y equipo menor	<u>73,478</u>	<u>73,478</u>
	119,211	119,211
Amortización acumulada	<u>(38,730)</u>	<u>(24,270)</u>
	80,481	94,941
Depósito de seriedad sobre opción de compra	51,339	36,662
Documentos por cobrar a largo plazo (1)	<u>21,895</u>	<u>20,057</u>
	<u>\$153,715</u>	<u>\$151,660</u>

(1) Corresponden a derechos de cobro sobre hipotecas otorgadas por la Comisión Estatal de la Vivienda del Estado de Querétaro con las siguientes características: plazo 30 años, vencimientos periódicos hasta el año 2026; la cobranza es efectuada por el Infonavit.

**11. Instituciones de crédito**

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>Moneda nacional</b>		
Créditos puente hipotecarios con garantía de los inventarios inmobiliarios, tasas de interés variable con base en la tasa TIIE más 1.6 puntos al 31 de diciembre de 2004 y 2003.	\$1,071,837	\$661,541
Papel Comercial emitido a través de Multivalores, con una tasa de descuento del 10.11% y 9.59% al 31 de diciembre de 2004, y del 8.54% al 31 de diciembre de 2003.	125,000	52,595
Créditos directos, sin garantía específica, con una tasa de interés del 10.29% al 31 de diciembre de 2003		18,934
Créditos hipotecarios para compras de terrenos con garantía de los inventarios inmobiliarios, tasas de interés variable sobre la tasa de TIIE más 2.7 puntos al 31 de diciembre de 2004 y 2003.	<u>153,511</u>	<u>168,690</u>
	<u>\$1,350,348</u>	<u>\$901,760</u>

Al 31 de diciembre de 2004 la Compañía cuenta con líneas de crédito no ejercidas por un monto de \$5,506,688.

TIE.- Tasa de interés interbancaria de equilibrio que es definida por el Banco de México; al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la TIE fue de 8.9500 % y 6.2889 %, respectivamente.

## 12. Proveedores de terrenos

La Compañía tiene celebrados contratos de compraventa por los siguientes terrenos:

	2004	2003
Contrato por la compra de 425 lotes urbanizados del predio Palmas Hacienda, por un monto de \$126,805, con vencimiento en el mes de julio de 2005	\$126,805	\$
Contrato por la compra de 8 fracciones del predio denominado La Mitra por un monto de \$325,527 con vencimiento en el mes de octubre de 2005.	325,527	
Contrato por la compra de 767,123.57 m2. del rancho denominado Las Palomas por un monto de \$78,991, con vencimiento en 2005.	78,991	
Contrato por un monto total de \$91,260, con vencimiento en 2004.		80,218
Contrato por un monto total de \$6,898 miles de dólares estadounidenses del predio denominado Laguna México, con vencimiento al momento de la escrituración.	46,515	64,767
Contratos por un monto total de \$197,954 con vencimiento al momento de la escrituración		91,886
Contrato por un monto total de \$7,155 miles de dólares, estadounidenses del predio denominado Cañón Doña Petra con vencimiento al momento de la escrituración	39,889	84,578
Contratos por varios predios, con varios vencimientos	<u>155,037</u>	<u>262,972</u>
Total	772,764	584,421
Vencimientos a corto plazo	<u>(708,372)</u>	<u>(523,568)</u>
Pasivo a largo plazo	<u>\$64,392</u>	<u>\$60,853</u>

## 13. Impuestos, gastos acumulados y otros

	2004	2003
Impuestos, excepto impuesto sobre la renta	\$93,396	\$110,432
Provisión para garantías	117,804	61,179
Acreedores por servicios	<u>481,002</u>	<u>176,273</u>
	<u>\$692,202</u>	<u>\$347,884</u>

**14. Pasivo a largo plazo**

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Moneda Nacional:		
Pagaré a mediano plazo, con vencimiento el 27 de enero de 2005; tasa de interés variable que al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es del 12.53% y 10.03% respectivamente.	\$300,000	\$315,570
Pagaré a mediano plazo, con vencimiento el 28 de marzo de 2006; tasa de interés variable que al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es del 11.50% y 8.95% respectivamente.	135,000	142,007
Pagaré a mediano plazo, con vencimiento el 26 de abril de 2006; tasa de interés variable que al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es del 11.99% y 9.63% respectivamente.	65,000	68,374
Pagaré a mediano plazo, con vencimiento el 30 de octubre de 2006; tasa de interés variable que al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es del 12.09% y 9.19% respectivamente.	200,000	210,380
Certificado Bursátil con vencimiento el 7 de marzo de 2008; tasa de interés variable que al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es del 12.84% y 9.96% respectivamente.	300,000	315,570
Contratos de arrendamiento financiero para la adquisición de maquinaria y equipo con una tasa de interés variable sobre la tasa TIIE más 1.0 puntos al 31 de diciembre de 2004 y TIIE más 1.5 puntos al 31 de diciembre de 2003, con diversos vencimientos.	121,333	50,396
Créditos hipotecarios para compras de terrenos con garantía de los inventarios inmobiliarios, tasas de interés variable sobre la base de TIIE más 2.7 puntos al 31 de diciembre de 2004 y TIIE más 2 puntos al 31 de diciembre de 2003.	25,096	25,578
Dólares:		
Programa de Europapel Comercial hasta un monto de \$70,000,000 de dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2004 se ha dispuesto de \$5,000,000 de dólares, a una tasa de interés fija del 6.10% anual y del 7% anual al 31 de diciembre de 2004 y 2003 respectivamente. El vencimiento de esta disposición es el 5 de febrero de 2005.	55,747	59,102

Pagaré contratado con GE Capital por \$6,500,000 de dólares estadounidenses, pagadero en 19 abonos trimestrales, con una tasa de interés del 9.11% al 31 de diciembre de 2004 y 2003, garantizado con un avión propiedad de la Compañía.

	<u>30,162</u>	<u>41,867</u>
	1,232,338	1,228,844
Menos porción circulante del pasivo a largo plazo	<u>435,820</u>	<u>94,524</u>
	796,518	1,134,321
Prima de antigüedad	<u>4,139</u>	<u>2,216</u>
	<u>\$800,657</u>	<u>\$1,136,537</u>

a. Los vencimientos del pasivo a largo plazo al 31 de diciembre de 2004, excluyendo obligaciones laborales al retiro, son:

2006	\$486,310
2007	10,208
2008	<u>300,000</u>
	<u>\$796,518</u>

## 15. Capital contable

a. El capital contable mayoritario a valores históricos y actualizados se integra como sigue:

	<b>Histórico</b>	<b>2004 Actualización</b>	<b>Total</b>
Capital social	\$119,377	\$299,762	\$419,139
Prima en suscripción de acciones	998,453	1,527,299	2,525,752
Reserva para recompra de acciones	220,878	26,402	247,280
Utilidades retenidas	3,180,402	893,103	4,073,505
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(2,665,775)	(2,665,775)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	<u>(528,707)</u>	<u>(109,369)</u>	<u>(638,076)</u>
	<u>\$3,990,403</u>	<u>\$(28,578)</u>	<u>\$3,961,825</u>
		<b>2003 Actualización</b>	<b>Total</b>
Capital social	\$114,631	\$299,708	\$414,339
Prima en suscripción de acciones	998,453	1,527,299	2,525,752
Reserva para recompra de acciones	220,878	26,148	247,026
Utilidades retenidas	2,331,470	939,207	3,270,677
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(2,490,915)	(2,490,915)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	<u>(528,707)</u>	<u>(109,369)</u>	<u>(638,076)</u>
	<u>\$3,136,725</u>	<u>\$192,078</u>	<u>\$3,328,803</u>

Al 31 de diciembre de 2004, el capital social autorizado es de 555,396,540 acciones, de las cuales están suscritas y pagadas 532,713,759 acciones respectivamente. Las acciones son sin valor nominal, sin derecho a retiro y corresponden al capital fijo. Al 31 de diciembre de 2004, se encuentran en circulación 532,711,159 acciones y 2,600 en tesorería.

Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, su importe a valor nominal asciende a \$18,182 y \$17,052, respectivamente.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2004 la tasa fue el 33%, se reduce la tasa del ISR al 30% para el año del 2005 y se reducirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 28% a partir del 2007, en adelante. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

b. En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y Junta del Consejo de Administración celebradas en abril, mayo y agosto de 2001, fue aprobado lo siguiente:

\* El aumento de capital social adicional en \$67,880 mediante la conversión de 60'606,778 obligaciones convertibles en acciones ordinarias de GEO. Se acordó que 10'606,778 acciones serán ofrecidas al personal clave de GEO como parte de un plan de incentivos pasados, presentes y futuros. Las 50'000,000 de acciones remanentes serán emitidas solamente en caso de un "Cambio de control" de GEO de acuerdo con la definición que el Consejo de Administración haga de este evento en juntas posteriores.

\* En la junta del Consejo de Administración celebrada el 4 de mayo de 2002, se definió el termino "Cambio de control" de GEO como la acción concertada de una o varias personas físicas o morales para adquirir, detentar y/o comenzar una oferta o intercambio por el 30% o mas de acciones de GEO sin aprobación por escrito del Consejo de Administración. En la misma junta se estableció también el mecanismo por el cual serian entregadas las 50'000,000 de acciones en caso de un cambio de control de GEO. Dicho mecanismo consiste en entregar las acciones a los funcionarios que el propio Consejo de Administración determine mismos que aportarían las acciones a un fideicomiso que distribuiría dichas acciones a prorrata entre los accionistas de GEO, con excepción de aquellos que sean identificados por el mismo Consejo de Administración como responsables del cambio de control de GEO. Las modificaciones y reformas a los estatutos sociales correspondientes serán validas hasta que sean autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al amparo del Artículo 14 bis 3, fracción VII de la Ley del Mercado de Valores publicada el 1 de junio de 2002.

\* Para incrementar el numero de acciones comunes por la conversión de obligaciones convertibles en acciones según se explica en párrafos anteriores, se aprobó aumentar la parte fija del capital social por un importe de \$67,880 (valor nominal) mediante la emisión de 60'606,778 acciones comunes de la Serie "B", sin valor nominal, que serán depositadas en la Tesorería de la Compañía.

\* Los accionistas también acordaron cancelar 9'125, 293 acciones emitidas el 31 de marzo de 1997 y que se encontraban en la Tesorería de la Compañía, pendientes de ser suscritas.

\* El Consejo de Administración de GEO acordó que en caso de que los accionistas reciban y acepten una oferta no hostil de compra de acciones de la Compañía, la oferta se hará extensiva por el grupo comprador a todos los inversionistas de la Compañía, de tal manera que los accionistas con interés minoritario, así como el

grupo controlador, tengan la posibilidad de participar en dicha transacción y vender sus acciones al mismo precio y en las mismas condiciones. Este tipo de protección a los inversionistas minoritarios se conoce en los mercados financieros internacionales como "Tag Along".

c. En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de abril de 2004 se acordó lo siguiente:

\* Dejar sin efecto definitivamente el plan de Protección a la Sociedad y sus accionistas Minoritarios aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2001 dejando sin efecto la autorización para emitir 50'000,000 de obligaciones quirografarias necesariamente convertibles en acciones de la sociedad y cancelar 50'000,000 acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", representativas de la parte fija del capital social reduciendo el capital social autorizado en la cantidad de \$56,000.

\* Una reestructuración accionaria , sobre el total de las acciones representativas del capital social de la Compañía dividiendo cada acción en cinco nuevas acciones ordinarias de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, emitiendo 555'396,540 nuevas acciones en sustitución de las 111'079,308 acciones anteriores.

\* La modificación del clausulado de la "Emisión de Obligaciones Quirografarias Necesariamente Convertibles en Acciones de Corporación Geo, S. A. de C. V. (Geo) 2001 en cuanto a la conversión de las obligaciones, de manera que se establezca que la conversión será a razón de cinco acciones por cada una de las obligaciones emitidas.

d. Con relación al plan de incentivos al personal clave, en el mes de septiembre de 2002 se emitieron 2,954,283 obligaciones quirografarias con valor nominal de \$1.12 pesos las cuales se convirtieron en acciones generando un aumento de capital de \$3,308. El 23 de diciembre de 2003 se emitieron 1,108,020 obligaciones quirografarias con valor nominal de \$1.12 pesos las cuales fueran convertidas antes de 28 de febrero de 2004. En diciembre de 2004 se emitieron 10,039,594 (después de la reestructuración accionaría mencionada anteriormente) obligaciones quirografarias con valor nominal de \$0.224 pesos, las cuales se convirtieron en acciones generando un aumento en el capital de \$2,249. El saldo de las acciones pendientes de suscribir al 31 de diciembre 2004 es de 22,682,781.

El plan de Incentivos a empleados y ejecutivos esta condicionado a lo siguiente:

Permanecer como funcionario de la Compañía durante los tiempos y términos señalados y en caso contrario aceptan y reconocen que el valor de sus acciones será \$0.224 pesos.

Los derechos de adquisición relacionadas con las acciones liberadas de conformidad al calendario antes citado no tendrán efectos proporcionales por fracciones de ejercicio, ya que los mencionados derechos únicamente se generaran, en su caso, llegada las referidas fechas.

e. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre de 2004.

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Cuenta de capital de aportación consolidada	\$2,933,811	\$2,933,811
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada	<u>320</u>	<u>320</u>
	<u>\$2,934,131</u>	<u>\$2,934,131</u>

**16. Saldos en moneda extranjera**

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2004 es:

Moneda	Saldos en moneda extranjera (miles)	Equivalente en moneda Nacional
Dólares estadounidenses:		
Activos monetarios	106	\$1,181
Pasivos monetarios	<u>(7,705)</u>	<u>(85,909)</u>
Posición pasiva	<u>(7,599)</u>	<u>\$(84,728)</u>

b. Los tipos de cambio aplicados a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	Febrero 18, 2005	Diciembre 31, 2004	Diciembre 31, 2003
Dólar Banco de México	\$11.1380	\$11.1495	\$11.2372

**17. Interés minoritario**

El interés minoritario al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se integra como sigue:

	2004	2003
Capital social	\$84,226	\$95,872
Pérdidas acumuladas	(91,644)	(108,431)
Utilidad neta del ejercicio	8,919	19,518
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(586)</u>	<u>(2,373)</u>
	915	4,586
Contribuciones de fideicomitentes (Ver Nota 2)	<u>(326)</u>	<u>15,719</u>
	<u>\$589</u>	<u>\$20,305</u>

**18. Ingresos por ventas inmobiliarias**

Los ingresos por tipo de hipoteca se integran como sigue:

	2004	2003
Línea II INFONAVIT	\$5,390,607	\$4,185,009
SHF, FOVISSSTE y Vivienda Media	2,310,260	2,457,863
Movimiento neto por cancelación de provisión	<u>(13,791)</u>	<u>2,960</u>
	<u>\$7,687,076</u>	<u>\$6,645,832</u>

**19. Costos por ventas inmobiliarias**

Los costos por tipo de hipoteca se integran como sigue:



	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Línea II INFONAVIT	\$3,936,711	\$3,054,282
SHF, FOVISSSTE y Vivienda Media	1,687,162	1,808,381
Reducción por cancelación de provisión	(4,522)	(2,690)
Costo por garantías y servicios	<u>8,742</u>	<u>8,991</u>
	<u>\$5,628,093</u>	<u>\$4,874,344</u>

## 20. Gastos financieros

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Intereses y comisiones pagadas en el ejercicio	\$198,878	\$198,828
Amortización de costos de emisión de pagarés de mediano plazo y bursatilización derechos de crédito futuros	<u>17,163</u>	<u>8,720</u>
	<u>\$216,041</u>	<u>\$207,548</u>

## 21. Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades

La Compañía está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto al activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes y la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria. La tasa del ISR fue del 34% en 2003 y del 33% en 2004.

Por otra parte el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cuando en algún ejercicio resulte IMPAC en exceso de ISR; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

El 1 de diciembre de 2004 se publicaron modificaciones a las Leyes del ISR e IMPAC aplicables a partir de 2005, siendo las principales: a) Se reduce la tasa del ISR a 30% para el año 2005, a 29% en 2006 y a 28% de 2007 en adelante; b) Para efectos de ISR se deducirá el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de los inventarios; c) En 2005 se podrá optar por acumular en un periodo de 4 a 12 años los inventarios al 31 de diciembre de 2004, determinados con base en las reglas fiscales; al optar por acumular los inventarios el saldo de éstos se deberá disminuir con el saldo no deducido de los inventarios de la Regla 106 y las pérdidas fiscales por amortizar, y se podrá deducir el costo de ventas de los inventarios conforme se enajenen; d) A partir de 2006 será deducible en su totalidad la participación a los trabajadores en las utilidades que se pague y e) Se incluyen los pasivos bancarios y con extranjeros para determinar la base gravable del IMPAC.

GEO causa el ISR e IMPAC en forma consolidada con sus subsidiarias, en la proporción en que es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias al cierre del ejercicio. A partir del 1o. de enero de 2000, la proporción se calcula de acuerdo a la participación accionaria promedio diaria que la sociedad controladora mantenga durante el ejercicio en sus subsidiarias. Los resultados fiscales de las subsidiarias se consolidan al 60% de la proporción antes mencionada y los resultados fiscales de la controladora también se consolidan al 60%. Los pagos provisionales de impuesto sobre la renta e impuesto al activo tanto de GEO como de sus subsidiarias, se realizan como si no hubieran optado por la consolidación fiscal.

Conforme a la reforma fiscal mencionada anteriormente, a partir del 1 de enero de 2005, la consolidación fiscal, considerara la consolidación de los resultados fiscales de la controladora y sus subsidiarias al 100%, las disposiciones específicas para su cálculo están en proceso de emisión por parte de las autoridades fiscales.

a. El impuesto sobre la renta se integra como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Impuesto sobre la renta:		
Diferido	\$345,692	\$316,882
Efecto en el ISR diferido por reducción de tasas	<u>(49,301)</u>	<u>(21,961)</u>
	<u>\$296,391</u>	<u>\$294,921</u>

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2004, la Compañía aplicó las diversas tasas que estarán vigentes a partir de 2005, a las diferencias temporales, de acuerdo a su fecha estimada de reversión. El resultado derivado de la aplicación de las diversas tasas se presenta en el cuadro anterior en el rubro Efecto en el ISR diferido por reducción de tasas que representa el 4.5% de la utilidad neta antes de impuesto sobre la renta, participación a los trabajadores en las utilidades y participación de los resultados de compañías asociadas.

b. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por impuesto sobre la renta diferido, al 31 de diciembre de 2004 y 2003, son:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Pasivos por impuesto sobre la renta diferido:		
Cuentas por cobrar	\$1,162,124	\$1,209,824
Inmuebles, maquinaria y equipo	121,670	159,634
Inventarios inmobiliarios	1,055,598	753,698
Otros	<u>16,491</u>	<u>26,065</u>
	<u>2,355,883</u>	<u>2,149,221</u>
Activos por impuesto sobre la renta diferido:		
Anticipos de clientes	112,344	99,958
Provisiones	24,825	37,138
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	<u>970,983</u>	<u>952,366</u>
	<u>1,108,152</u>	<u>1,089,462</u>
Subtotal	1,247,731	1,059,759
Impuesto al activo pagado por recuperar	<u>327,052</u>	<u>273,584</u>
Pasivo neto	<u>\$920,679</u>	<u>\$786,175</u>

c. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 no se obtuvo base gravable para efectos de la PTU. A esas mismas fechas, la Compañía tiene diferencias temporales gravables relativas a PTU diferida, principalmente de inventarios, por las que no se ha registrado el pasivo por PTU diferido debido a que la Compañía considera que no se materializarán debido a la continuidad de sus operaciones, y de que puede optar por deducir el costo de adquisición de los terrenos. Por otra parte, existen diferencias permanentes no cuantificadas, principalmente por la actualización de los activos fijos que se estima tendrán efecto en la PTU que se cause en el futuro.

d. Los beneficios de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar y IMPAC por recuperar por los que se ha reconocido el activo por impuesto sobre la renta diferido y un pago anticipado, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Sus montos actualizados y los años de vencimiento al 31 de diciembre de 2004, son:

<b>Pérdida fiscal</b>	<b>Impuesto al activo</b>	<b>Año de vencimiento</b>
\$119	\$3,205	2005
1,054,741	853	2006
474,141	1,894	2007
220,606	3,775	2008
110,979	36,739	2009
243,645	18,969	2010
130,549	20,891	2011
104,442	64,748	2012
583,279	86,363	2013
<u>448,971</u>	<u>89,615</u>	2014
<u>\$3,371,472</u>	<u>\$327,052</u>	

e. El movimiento durante 2004 de la insuficiencia en la actualización del capital contable según estado de variaciones al capital contable, se presenta neto del efecto del impuesto sobre la renta diferido que le es relativo, con importe de \$961.

## 22. Utilidad por acción

Las cifras utilizadas en la determinación de la utilidad por acción, fueron:

	<b>Utilidad</b>	<b>Número de acciones</b>	<b>Pesos por acción</b>
Utilidad neta atribuible al capital común al 31 de diciembre de 2004	\$802,828	521,841,248	\$1.54
Utilidad neta atribuible al capital común al 31 de diciembre de 2003.	\$543,073	515,686,615	\$1.05

## 23. Contingencias

a. En 2003, las autoridades fiscales determinaron diferencias en el cálculo del impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades en la subsidiaria Geo Laguna S.A. de C. V. del ejercicio 1995, que ascienden a \$35,376 (sin incluir multas y recargos) y diferencia en criterio por el impuesto al activo por \$16,000 en Corporación Geo S.A. de C. V. En opinión de la administración de la Compañía y de sus asesores legales, se cuenta con elementos para demostrar que los cálculos efectuados fueron correctos, por lo que se considera infundada la posición de las autoridades.

b. La Compañía tiene demandas de carácter laboral por \$10,415, sobre los cuales los abogados de la compañía esperan resolver favorablemente.

c. La Compañía al igual que sus activos no están sujetos, con excepción a lo señalado en párrafos anteriores, a acción alguna de tipo legal que no sean los de rutina y propios de su actividad.

## 24. Compromisos

El 19 de agosto de 2003 se firmó un convenio entre Prudential Investment Management, Inc. ("Prudential") y Geo, denominado "Residential Investment Program".

En términos generales, el objetivo del convenio es el de establecer un programa de inversión para el desarrollo de proyectos inmobiliarios que incluye, entre otros proyectos, la adquisición de terrenos, la construcción de casas habitación que pueden ser de interés social y de interés medio y residencial, y centros comerciales. La estructura definida para el programa comprende la constitución de un Fideicomiso bajo las leyes de Nueva York ("NY Trust") en donde participan principalmente Prudential e inversionistas institucionales, y Geo con una participación minoritaria. La fase 1 del programa contempla aportaciones por un total de 175 millones de dólares.

La participación de Geo en los órganos de gobierno del Fideicomiso Maestro le podría permitir tener influencia significativa en los proyectos, pero no el control de los mismos.

De acuerdo con el programa, se requiere que en cada contrato de fideicomiso específico GEO o sus subsidiarias efectúen un depósito ("Depósito de Seriedad") al Fideicomiso Maestro, como mínimo del 10% del costo de adquisición del terreno que vaya a ser aportado al fideicomiso específico. El depósito garantiza al fideicomiso, la recuperación de su inversión a más tardar el último día de programa de terminación esperado, para construir las casas o urbanizar los terrenos.

Por todo lo anterior, Geo no tiene responsabilidad sobre los financiamientos que en su caso obtenga el Fideicomiso Maestro para financiar estas operaciones, por lo que los riesgos y beneficios para Geo en cuanto a los fideicomisos, se limita al monto de su aportación, las construcciones que realice y los resultados que le correspondan, y los depósitos de seriedad que tenga que efectuar.

Al 31 de diciembre de 2004 se han iniciado veinticinco proyectos bajo este programa cuya inversión asciende a \$1,584,218 y la inversión de Geo a \$802,126 quedando un saldo de \$299,139 que se presenta en el rubro de inventarios inmobiliarios. Los depósitos de seriedad efectuados, ascienden a \$190,512 y \$36,662 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2004, arranco la fase II del "Residencial Investments Program", con dos proyectos cuyos depósitos de seriedad ascienden a \$51,339.

La Compañía arrienda una aeronave; los gastos por renta ascendieron a \$7,819 pesos en 2004; el contrato de arrendamiento es por un plazo forzoso de 10 años y establece los siguientes pagos mínimos en dólares estadounidenses:

Años	Importe
2005	\$673,434
2006	673,434
2007	673,434
2008 hasta 2013	3,367,170

## 25. Hecho posterior

El 27 de enero del 2005 la Compañía liquidó un pagaré a mediano plazo por un importe de \$300,000.

En febrero del 2005 la Compañía vendió el 15% de su participación en Hipotecaria Su Casita quedando su participación en 7.60%

## 26 Nuevos pronunciamientos contables

En mayo de 2004, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("IMCP") emitió el Boletín B-7 "Adquisiciones de negocios" ("B-7"), de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1 de enero de 2005, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El B-7 proporciona reglas actualizadas para el tratamiento contable de adquisiciones de negocios e inversiones en entidades asociadas y establece, entre otros aspectos: la adopción del método de compra como regla única de valuación de estas operaciones; se elimina la amortización del crédito mercantil, el cual debe sujetarse a reglas de deterioro; se dan reglas para el tratamiento contable de transferencias de

activos o intercambio de acciones entre entidades bajo control común, así como de adquisición de interés minoritario con base en disposiciones establecidas en el Boletín B-8 “Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones”. La administración de la Compañía estima que la adopción de este nuevo principio contable al 1 de enero de 2005, no tendrá efectos importantes en su situación financiera y resultados.

En abril de 2004, el IMCP emitió el Boletín C-10 “Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura” (“C-10”) de aplicación obligatoria para estados financieros que inicien el 1 de enero de 2005, aunque recomienda su aplicación anticipada. En términos generales el C-10 establece que en las coberturas de valor

valor razonable deben reconocerse en la cuenta de utilidad integral dentro del capital contable, y la porción inefectiva se debe reconocer en los resultados del periodo.

En abril de 2004, el IMCP emitió el Documento de Adecuaciones al Boletín C-2 (“C-2”), de aplicación obligatoria para estados financieros que inicien el 1 de enero de 2005; aunque recomienda su aplicación anticipada. El C-2 establece principalmente que las fluctuaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta, debe ser reconocida en la utilidad integral y reclasificarse a los resultados del período al momento de la venta de dichos instrumentos; incorpora la posibilidad de efectuar transferencias entre algunas de las categorías en que se clasifican los instrumentos financieros, siempre y cuando se cumpla con condiciones y reglas para su reconocimiento contable; amplía la aplicación de deterioro a instrumentos disponibles para la venta y da reglas de mayor precisión a su reconocimiento.

En enero de 2004, el IMCP emitió el nuevo Boletín D-3 “Obligaciones laborales” (“D-3”), en el que se elimina el tema de pagos imprevistos por los que se afectan los resultados del ejercicio en que se toma la decisión de pagarlos, para incluir en su lugar las “Remuneraciones al término de la relación laboral” que se definen como las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores cuando concluyen su relación laboral antes de alcanzar la edad de retiro, por lo que deben seguirse las reglas de valuación y revelación requeridas por pensiones y prima de antigüedad.

(Firma)

Lic. Salvador Villaseñor Arai  
Delegado de la Asamblea

\* \* \* \* \*

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.****E D I C T O**

**En los autos del juicio ordinario mercantil número 90/2003 promovido por Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Construcción e Infraestructura Mexicana, S.A. de C.V., y Francisco Javier Alvarez Villalobos, con fecha veintitrés de febrero de dos mil cuatro, se dictó el siguiente auto que en lo conducente establece:**

En veintitrés de febrero de dos mil cuatro, se da cuenta con un escrito registrado con el número 2479. Conste. México, Distrito Federal a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que firma Juan Carlos Urbietta Tavera, en su carácter de apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita que sean notificados por edictos los codemandados FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VILLALOBOS y CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA MEXICANA, S.A. DE C.V.; al efecto se acuerda:

Atendiendo al estado procesal de los presentes autos de los que se advierte que las dependencias a las que se les requirió a efecto de que informaran el domicilio de los codemandados Francisco Javier Álvarez Villalobos y Construcción e Infraestructura Mexicana, S.A. de C.V., manifestaron no haber encontrado domicilio alguno de dichos demandados; en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, sin reformas, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que en los autos del juicio ordinario mercantil radicado ante el juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal bajo el número de expediente 90/2003, seguido por BANCO OBRERO, S.A., en contra de SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VILLALOBOS; demandando el pago de pesos que corresponde al objeto de factoraje financiero del que se deriva la cesión de derechos del contrarecibo de pago número 16114, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, así como los intereses moratorios relativos; los cuales se deberán publicar por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin reformas, de aplicación supletoria, hágase saber a los demandados que cuentan con el término de sesenta días contados a partir del día siguiente a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, quedando apercibidos los demandados que en caso de incomparecencia por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones incluso las personales por rotulón que se fije en las puertas de este juzgado. Quedan a disposición de las codemandadas las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este juzgado. Asimismo quedan a disposición de la parte actora los edictos para efectos de su publicación.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo proveyó y firma el licenciado ALEJANDRO VILLAGOMEZ GORDILLO, Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario que autoriza y da fe. **Rúbricas.**

**México, D.F., a 23 de febrero de 2004.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO  
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. MANUEL GARCIA ROJAS LARA.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**EDICTO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS.**

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado: 48° Civil.- Secretaría: "A".- Expediente: 799/2004)

### EDICTO

#### **EMPLAZAMIENTO A: SANDRA GUTIÉRREZ ARREDONDO**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **GUTIÉRREZ ARREDONDO SANDRA, expediente 799/2004**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, emplazarla por medio del presente edicto, haciéndole saber el auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del dos mil cuatro. Con el oficio de cuenta, expediente en diez fojas útiles, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda. Atento a la **EXCUSA** de la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de este Tribunal, se admite a trámite y se acuerda en los siguientes términos: Se tiene por presentado a JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA JOSE JUNCO CALZON, y JOSE ANTONIO VEGA CAJICA, en su carácter de apoderados de BANCOMER S.A. personalidad que se les acredita en términos de las copias certificadas que anexa, por señalado el domicilio que indica para los fines que precisa, por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa; promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra de SANDRA GUTIERREZ ARREDONDO mismo que se admite a trámite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada para que en el término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación u oponga excepciones que estime convenientes. Y en virtud de que el domicilio de los demandados se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto quedando facultado el C. Juez exhortado para imponer las medidas de apremio que estime pertinentes, y en caso de ser necesario habilite días y horas inhábiles, acuerde promociones de la parte actora, expida copias certificadas, gire oficios, prevéngase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán en los términos del artículo 1069 de Código de Comercio. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Y atento a lo ordenado en acuerdo plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero del año en curso, se hace saber a las partes el contenido del Segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Distrito Federal que establece: "Las autoridades que emitan las resoluciones y sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa" lo que se hace de su conocimiento para que en su caso manifieste lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO Y SECRETARÍA DE ACUERDOS QUE DA FE. Poniéndose a su disposición el exhorto ordenado para que proceda a su trámite. Doy fe.", y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de cincuenta días a recibir las copias de traslado correspondientes ante éste Juzgado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda.

México, D.F., a 7 de abril del año dos mil cinco.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

(Firma)

Lic. Catalina Lira Camacho

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su debida publicación por tres veces consecutivas en: LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 13 CIVIL "B".- Secretaría Exp. 398/2003)

### EDICTO

**C.C. HECTOR VALDEZ CASTILLO Y  
ELSA VASQUEZ LOPEZ DE VALDEZ.**

--- Que en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.** En contra de **VALDEZ CASTILLO HECTOR Y OTRA.** El C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice: -----

--- México, Distrito Federal, a cuatro de junio del dos mil tres. Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Guárdese en el Seguro del juzgado los documentos que se acompañan. Se tiene por presentado a: **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** por conducto de sus apoderados legales **JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ** y **MARIA JOSE JUNCO CALZON** personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las copias certificadas de los instrumentos números 39,055 y 66,722 tiradas ante la fe, de los Notarios Públicos 156 y 137 respectivamente del Distrito Federal, demandando en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL** de: **HECTOR VALDEZ CASTILLO** y de **ELSA VASQUEZ LOPEZ DE VALDEZ,** las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley de Instituciones de Crédito y 1377 a 1390 y demás aplicables del Código de Comercio. Con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que contesten la demanda dentro del término de **NUEVE DIAS,** con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente confesados los hechos de la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, en auxilio de las labores de este juzgado, gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO,** a fin de que por su conducto se sirva diligenciar en sus términos el presente auto, asimismo prevenga a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en relación con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, tire oficios, tenga por autorizadas a las personas que señale el promovente para los fines que precisa, imponga medidas que estime necesarias para su debida cumplimentación, expídase copias certificadas y habilite días y horas inhábiles. Por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa.- Notifíquese Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Tercero por Ministerio de Ley. **LICENCIADA ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.** quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- - Doy fe. - - Existen dos firmas ilegibles.- - - Rúbricas. -----

#### ----- EXISTE OTRO AUTO -----

--- México, Distrito Federal a primero de octubre del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de La apoderada de la actora y por cuanto a lo solicitado y atento a las constancias procesales como lo solicita, es de ordenarse en términos del artículo 1070 del Código de Comercio en relación al numeral 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil que se proceda a realizar el emplazamiento de los codemandados **CC. HECTOR VALDEZ CASTILLO** y **ELSA VASQUEZ LOPEZ DE VALDEZ** por medio de **EDICTOS,** que deberán publicarse por **TRES VECES** de **TRES EN TRES DIAS,** en el Boletín Judicial y periódico "El Universal", haciéndose del conocimiento de dichas codemandadas que se les concede el término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de Edictos que se ordena para que contesten la demanda en la inteligencia que de no hacerlo en términos de los numeral 271 y 637 del ordenamiento citado en segundo término, se les tendrán por negados los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Boletín Judicial. Realícense los oficios y edictos que corresponden insertándose en lo conducente el proveído de fecha cuatro de junio pasado y el presente proveído. Se hace del conocimiento de las codemandadas que las copias de traslado respectivas se encuentran ante la Secretaría "B" de este Juzgado a su disposición... Doy fe.- Existen dos firmas ilegibles. Rubricas. - -

#### ----- EXISTE OTRO AUTO -----

---



México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas sus manifestaciones y como se solicita para el efecto del emplazamiento de las codemandada en el presente juicio, como se encuentra ordenado por auto de fecha primero de los actuales, en términos de los artículos 1070 y 1077 del Código de Comercio, se señalan que la publicación deberá realizarse en la Gaceta del Distrito Federal y no en los términos que se indican en el proveído de referencia, debiéndose tener el presente proveído como parte sustancial del de primero de los corrientes, con conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar...Doy fe. -----

----- **EXISTE OTRO AUTO** -----

- - - México, Distrito Federal, a treinta de marzo del dos mil cinco.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora; como lo solicita, en primer termino, se aclara el proveído de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro foja 114, en su renglón sexto, parte conducente: "...ELSA VAZQUEZ LOPEZ DE...", debiendo decir "...ELSA VASQUEZ LOPEZ DE...", asimismo se aclara el auto del trece de octubre del año próximo pasado foja 117 en su renglón sexto, parte conducente: "...GACETA DEL DISTRITO FEDERAL...", debiendo decir "...GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS...", aclaración que se hace para los efectos legales conducentes y siendo parte integra este proveído de los diversos que se aclaran.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.- Existen dos firmas ilegibles.- Rúbricas. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. BLANCA IRIS LANDA WYLD.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por **tres veces consecutivas en el Boletín Judicial** y en **Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal**.

## ÍNDICE

### Viene de la Pág. 1

♦ MATERIALES FINOS DE TABICON, S. A. DE C. V.	58
♦ CONCESIONARIA DE PUBLICIDAD, S.A.	59
♦ "PROGELA" SOCIEDAD ANONIMA	59
♦ CORPORACIÓN GEO, S.A. DE C.V.	60
♦ <b>EDICTOS</b>	86
♦ <b>AVISOS</b>	90

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.**-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.**- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.**- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.**- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.**- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)